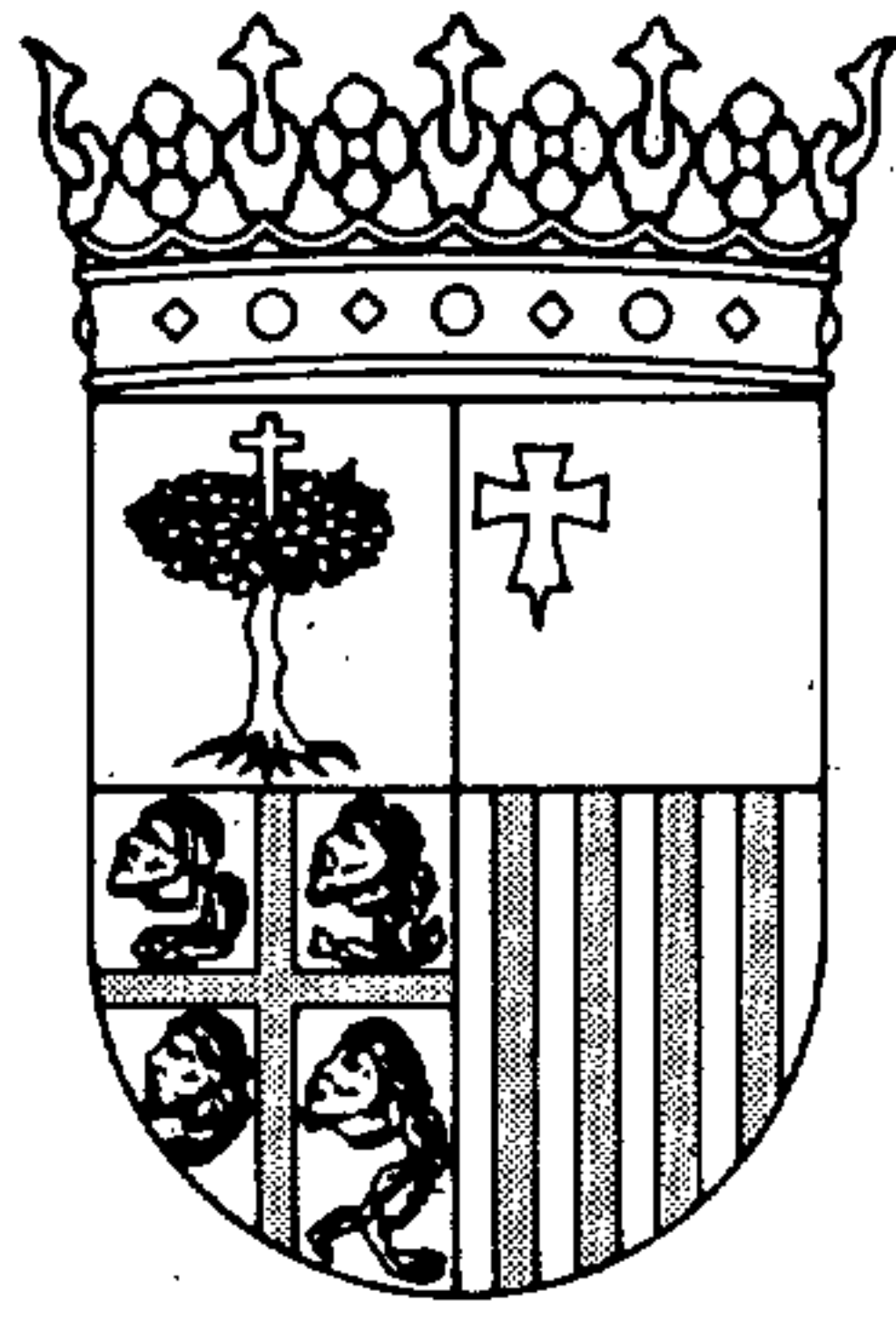




BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 59 - Año III - Legislatura I - 4 de marzo de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985	1.010
— Enmiendas a la totalidad	1.010
— Enmiendas parciales	1.018

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1985, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de febrero de 1985.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

ENMIENDA DE TOTALIDAD NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY

Proponiendo su devolución.

MOTIVACION

Los Presupuestos presentados, por varias razones, no son suficientemente adecuados para alcanzar los fines que deben perseguir.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA DE TOTALIDAD NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda a la totalidad con texto alternativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

MOTIVACION

Los Diputados comunistas de las Cortes de Aragón consideran insuficiente el Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985 y, en consecuencia, propugnan toda una serie de modificaciones profundas que tiendan a mejorar el citado Proyecto, de acuerdo con los criterios que vienen manteniendo permanentemente en sus actuaciones parlamentarias.

Estos criterios básicos que motivan esta enmienda a la Totalidad con texto alternativo pueden ser en síntesis:

- Una política económica que supere el mero papel de gestión, para afrontar los problemas reales en Aragón, como son el paro, el desequilibrio territorial y la desindustrialización.
- La utilización máxima de todos los recursos disponibles.
- Una política participativa, que institucionalice la colaboración de los agentes sociales en las decisiones socioeconómicas.
- El diseño de las diversas instancias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, como agentes impulsores de la actividad económica, y de modo particular el papel que en esta tarea corresponde a los Ayuntamientos.

Ha de entenderse que el texto alternativo completo que constituye la enmienda a la totalidad con texto alternativo se compone de un nuevo texto articulado, que presentamos, las modificaciones a las diversas secciones presupuestarias, que presentamos, los programas nuevos que proponemos y el resto del Proyecto sin modificar, que no presentamos en la enmienda por razones obvias.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

TITULO I

APROBACION Y CONTENIDO

Artículo 1.— 1. Se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1985 integrados por:

- a) El Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- b) El Presupuesto de los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma.
- c) El Presupuesto de los órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.

2. En el estado, letra 1, de Gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe total de 25.611.108.391.

El Presupuesto de Gastos se financiará

- a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el estado de ingresos, estimados en un importe total de 24.111.108.391.
- b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento aprobadas por la Ley 6/1984, de 26 de noviembre, por una cantidad de dos mil millones de pesetas.
- c) Con el importe de las operaciones de endeudamiento que se expresan en el artículo 26 de esta Ley.

Artículo 2.— 1. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma constituyen la expresión cifrada de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. Los créditos incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos financiarán los programas de gasto que se incluyen en el referido estado para la consecución de los objetivos de los mismos.

3. Tales créditos, imputables a los respectivos programas de gasto, tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la triple clasificación de los mismos a nivel de conceptos y por programas. Excepcionalmente los créditos incluidos en los capítulos II y VI de la clasificación económica del gasto, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo en lugar de a nivel de concepto.

4. Los créditos iniciales sólo podrán modificarse con sujeción a lo que se previene en el título II de esta Ley.

Artículo 3.— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven y, asimismo, las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Artículo 4.— Los estados de gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma aplicarán las clasificaciones económicas, orgánica, funcional y por programas presentándose con separación los gastos corrientes y los de capital.

TÍTULO II

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 5.— Los créditos recogidos en el estado de ingresos tienen carácter estimativo y por tanto podrán ser incrementados cuando haya recursos que se originen en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados.

Artículo 6.— 1. Hasta que una Ley de Cortes apruebe el Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma, será de aplicación al Presupuesto de la Comunidad lo establecido en los artículos 59, 60 y 70 de la Ley General Presupuestaria y lo que ésta señala en relación con las modificaciones de crédito.

2. En cualquier caso, tienen la condición de ampliables:

a) Los créditos derivados de transferencias de competencias a la Administración del Estado que se efectúen en el presente año, cuyas dotaciones no figuran en el estado de gastos del Presupuesto, por no haberse asumido efectivamente la transferencia y los procedentes de valoraciones definitivas de competencias transferidas con anterioridad.

b) Los créditos relativos a la satisfacción de obligaciones derivadas de subvenciones que no forman parte del coste efectivo de los servicios transferidos y cuya distribución no se haya efectuado por los Ministerios u Organismos Autónomos correspondientes antes de la confección del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

c) Los créditos de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, originados como consecuencia de la incorporación automática de los remanentes del ejercicio de 1984, en los términos que se derivan de la Ley 43/1984, de 13 de diciembre, por lo que se fijan los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para 1984.

3. En el supuesto de que deban realizarse gastos en materia de cuotas a la Seguridad Social, al Régimen de Previsión Social de los funcionarios, en retribuciones de Personal laboral o en créditos que se modulen por recaudación de tasas, exacciones parafiscales o precios que doten conceptos contemplados en el Presupuesto y no existan en el crédito o sea insuficiente, la DGA remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley de dotación de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificando el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

4. Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

5. De todas las modificaciones presupuestarias se remitirá por la Diputación General, dentro del trimestre siguiente a la finalización de cada trimestre natural, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda una relación de las mismas, con expresión de la clase de modificación, órgano competente para autorizarla e importe, enviándose copia de aquellos expedientes que se soliciten por la expresada Comisión.

Artículo 7.— La autorización y límite para comprometer gastos de carácter plurianual se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

La modificación de los porcentajes se efectuará por la Diputación General, a iniciativa del Departamento correspondiente, previo informe del Departamento de Economía y Hacienda.

Los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros serán objeto de contabilización independiente.

Artículo 8.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Diputación General de Aragón conforme a la legislación vigente, podrán concederse anticipos de tesorería con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los relativos a retribuciones de personal, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los que se realicen a los servicios transferidos, siempre que sea preciso atender el servicio y no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, mientras no superen la cantidad de cinco millones de pesetas, con la autorización del Consejero de Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

c) En los casos contemplados en el apartado anterior cuando superen la cifra indicada, con la autorización de la Diputación General, dándose cuenta, igualmente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

Artículo 9.— 1. La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, puede autorizar, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, las transferencias de créditos siguientes:

a) Las que sean necesarias entre los créditos de servicios trasados por la Administración del Estado, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas otorgadas por la Comunidad Autónoma en sus Presupuestos.

b) En los capítulos I y VI entre los distintos conceptos dentro de la misma sección.

c) En el capítulo VII entre los distintos conceptos dentro de la misma sección, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas.

2. Los Consejeros podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el Presupuesto de su Departamento, las transferencias de créditos que afecten exclusivamente a conceptos del capítulo II, "Compra de Bienes y Servicios".

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General, el expediente de modificación se remitirá por el Departamento correspondiente al de Economía y Hacienda para su elevación a la Diputación General, que lo resolverá.

Será requisito previo a la autorización por parte del Consejero el que éste realice ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón una exposición de los motivos que originan la necesidad de las citadas transferencias de crédito y el posterior informe favorable de la referida comisión.

Artículo 10.— 1. El Consejero de Economía y Hacienda podrá acordar las oportunas retenciones de créditos presupuestarios a favor de los Servicios que tengan a su cargo la gestión unificada de obras o adquisiciones.

2. Cuando los créditos presupuestarios situados en una Sección del Presupuesto afecten en su ejecución a diversos Departamentos, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar los gastos de los conceptos presupuestarios que se encuentren en esa situación.

Artículo 11.— 1. Las indemnizaciones por razón del servicio de personal al servicio de la Comunidad Autónoma, se elaborarán con cargo a los créditos presupuestados para estas atencio-

nes. Las indemnizaciones mencionadas se incrementarán el presente ejercicio en un 6,5 %.

2. Las indemnizaciones que correspondan a los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias u otras Comisiones creadas en el seno de la Comisión Mixta se incrementarán en un 6,5 %.

Artículo 12.— 1. El Presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre de cada año natural.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a la liquidación del Presupuesto quedarán a cargo del Tesoro de la Comunidad Autónoma, según sus respectivas contracciones.

Artículo 13.— Trimestralmente y dentro del trimestre siguiente a la finalización de cada trimestre natural, la Diputación General dará cuenta documental del grado de desarrollo y ejecución del Presupuesto a la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón.

TITULO IV

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 14.— Con efectos de 1 de enero de 1985, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Comunidad Autónoma no sometido a la legislación laboral, aplicado a las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes de 1984 será del 8,75 %, salvo las retribuciones del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón que no experimentarán incremento alguno.

Con independencia de las retribuciones básicas y del complemento de destino, como conceptos retributivos de los funcionarios, la Diputación General de Aragón podrá asignar un complemento específico y un complemento de productividad, en ejecución de lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La masa salarial del personal laboral de la Comunidad Autónoma experimentará el incremento que se derive de la negociación de los respectivos convenios.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece un fondo global con cargo al cual podrán pactarse incrementos adicionales de la masa salarial en aquellos convenios que tengan menor cuantía retributiva. La distribución de este fondo será acordada previa negociación con las Centrales Sindicales más representativas.

Artículo 15.— El sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y específico establecidos en la presente Ley absorberán la totalidad de las remuneraciones correspondientes al régimen retributivo vigente en el año 1984.

A los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo experimenten, en términos anuales, un incremento sobre las retribuciones percibidas en 1984, inferior al 4 % para los funcionarios del Grupo A y del 6,5 % para los funcionarios de los restantes Grupos, se les asignará un complemento personal transitorio hasta alcanzar dicho incremento.

Artículo 16.— Para poder pactar nuevos convenios colectivos, negociar o aplicar revisiones salariales, adhesiones o acordar la extensión a otros convenios ya existentes del sector público, así como para poder aplicar convenios colectivos de ámbito sectorial o revisiones salariales de los mismos y para otorgar mejoras retributivas unilaterales con carácter individual o colectivo, será necesario el informe favorable previo del Departamento de Economía y Hacienda.

El personal al servicio de la Comunidad Autónoma comprendido dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, no podrá percibir participación alguna en los tributos y otros ingresos de cualquier naturaleza que devengue la Administración de la Comunidad Autónoma como contraprestación de cualquier servicio.

Artículo 17.— Durante el ejercicio de 1984 no se podrán contraer nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que pue-

dan suponer aumentos de gastos de personal no dotados, sin perjuicio de los que pudieran derivarse de las transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado.

Las disposiciones o expedientes de ampliación de plantillas, o de creación o reestructuración de unidades orgánicas, sólo podrán tramitarse en el caso de que el incremento del gasto derivado de las mismas quede compensado mediante la obtención de ingresos adicionales generados en virtud de las referidas ampliaciones, creaciones o reestructuraciones, o bien por transferencias del Estado.

TITULO V

DE LOS CREDITOS POR INVERSIONES

Artículo 18.— 1. La adjudicación directa de obras y suministros por parte de la Diputación General de Aragón, durante el ejercicio de 1984, se verificará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

2. Dicha adjudicación se efectuará a propuesta de los Departamentos interesados, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, cualquiera que sea el origen de los fondos.

3. El presupuesto de las obras habrá de ser inferior a treinta millones de pesetas y el de los suministros a diez millones de pesetas.

4. Trimestralmente, la Diputación General enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes una relación de los expedientes tramitados en uso de la expresada autorización.

Artículo 19.— 1. Los créditos del Fondo de Compensación Interterritorial figurarán en el Capítulo VI o VII, según se gestionen directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón o por otra Administración Pública, siempre que se trate de proyectos de competencia de la Comunidad Autónoma.

2. Las cuantías consignadas para cada proyecto podrán ser utilizadas para abonos de certificaciones ordinarias o por revisión, procedentes de ejercicios anteriores en los que tales obras eran competencia de la Administración del Estado.

3. La redistribución de anualidades consignadas en el F.C.I. se ajustará a los criterios que para la modificación de créditos se señalan en esta Ley.

Artículo 20.— La Diputación General de Aragón informará trimestralmente a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón del grado de ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial.

TITULO VI

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 21.— 1. Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública por un importe de mil quinientos millones de pesetas, destinados a financiar las inversiones reales que se incluyen en los distintos programas de gasto de estos Presupuestos.

2. El Consejero de Economía y Hacienda solicitará de la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón la aprobación del tipo de interés, condiciones y demás características de la operación de endeudamiento.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas y pasivas por plazo no superior a seis meses cuando tengan por objeto colocar excedentes o cubrir necesidades de tesorería. Estas operaciones tendrán carácter extrapresupuestario y sólo tendrán reflejo en el Presupuesto los intereses activos y pasivos que se deriven de tales operaciones.

Artículo 22.— 1. Durante el ejercicio 1985, la Diputación General de Aragón podrá avalar a los pequeños y medianos empresarios, con independencia de su naturaleza jurídica, para

los créditos concertados por los mismos, con la finalidad de garantizar la creación de empleo. Estas operaciones financieras atenderán especialmente a las zonas deprimidas.

La concesión del aval requerirá un plan económico-financiero que haga previsiblemente viable la continuidad de la empresa.

El Consejero de Economía y Hacienda inspeccionará semestralmente las inversiones financiadas con créditos avalados, comprobando su aplicación, la evolución del empleo y las condiciones de solvencia. Cualquier desviación no justificada de las previsiones del plan económico-financiero podrá ser motivo de cancelación del aval.

El importe total de dichos avales no podrá rebasar la cantidad global de cien millones de pesetas.

2. La Diputación General regulará las características de la concesión de los avales previstos en los dos primeros párrafos del apartado anterior. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al diez por ciento de la cuantía global que se autoriza, excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, que será de veinte millones de pesetas.

3. La autorización de los avales corresponde a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y su ejecución a éste.

4.— Durante el primer mes de cada trimestre la Diputación General de Aragón enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una relación de los avales prestados en el trimestre anterior.

Artículo 23.— Con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, la Diputación General de Aragón, por razones de urgente necesidad transitoria de tesorería de las pequeñas y medianas empresas aragonesas, que tengan concedidas subvenciones con resolución firme de los respectivos órganos de la Administración del Estado, pendientes de pago, podrán conceder anticipos sobre dichas subvenciones hasta un límite global máximo de cien millones de pesetas, teniendo en cuenta las devoluciones llevadas a cabo de anticipos concedidos con anterioridad, en los supuestos y con los requisitos que se establecen reglamentariamente.

La Diputación General de Aragón dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de este artículo.

TITULO VII

DEL APOYO Y COLABORACION CON LAS CORPORACIONES MUNICIPALES

Artículo 24.— Durante el ejercicio de 1985, la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito para inversión que las entidades crediticias concedan a Corporaciones Municipales, distintas a las capitales de Provincia, hasta un importe máximo de setecientos cincuenta millones de pesetas.

Artículo 25.— Durante el ejercicio, la Diputación General de Aragón concederá préstamos a Ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes hasta un importe máximo de cien millones de pesetas. El crédito individual no podrá superar un diez por ciento del importe total. Dichos créditos se aplicarán a obras de infraestructura.

Artículo 26.— El Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón procederá a calificar créditos que las Corporaciones Municipales soliciten a las Cajas de Ahorro aragonesas dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial hasta un importe equivalente a un cincuenta por ciento de los recursos que compongan dicho coeficiente.

TITULO VIII

DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y CONSULTIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

Artículo 27.— Se crea el consejo de Aragón para la Planifica-

ción de la Economía, como órgano consultivo de la Diputación General de Aragón en materias de índole socioeconómica.

Se dota dicho Consejo con un crédito inicial de 9.326.577 pesetas.

Una Ley de Cortes desarrollará la composición y funcionamiento de dicho Consejo.

Artículo 28.— Se crea el Instituto de Aragón contra el Desempleo, como organismo autónomo de la Comunidad, con el objeto de coordinar las acciones en materia de empleo de la Diputación General de Aragón.

Se dota dicho Instituto con un crédito inicial de 759.286.577 pesetas.

Una Ley de Cortes desarrollará la composición, funcionamiento y objetivos del Instituto.

TITULO IX

DE LAS TASAS Y EXACCIONES PROPIAS DE LA COMUNIDAD

Artículo 29.— Durante el ejercicio de 1985, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 8/84, de 27 de diciembre, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las tarifas de las tasas exigibles en el ámbito de la Comunidad serán las que se señalan en los correspondientes anexos incorporados en la presente Ley

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— 1. La concesión de subvenciones corrientes y de capital, contenidas en los créditos presupuestarios de los capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se efectuará mediante disposición reglamentaria, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

2. Cuando la concesión requiera convocatoria previa, ésta deberá ser regulada mediante Decreto, en el que se harán constar las características de la misma.

3. Los fondos procedentes de subvenciones que no formen parte del coste efectivo se gestionarán conforme a la normativa general que regule cada tipo de subvención y, de acuerdo con su destino finalista, y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de sus propias competencias.

Segunda.— 1. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa.

2. La Mesa de las Cortes podrá acordar libremente transferencias de crédito en los conceptos de su Presupuesto.

3. Los remanentes de crédito correspondientes al ejercicio de 1984, se incorporarán a los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.— En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y, en particular, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que efectúe en las secciones del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón las adaptaciones técnicas que sean precisas, como consecuencia de las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y de las reorganizaciones administrativas que se realicen durante el ejercicio económico, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

Segunda.— Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

RESUMEN GENERAL POR SECCIONES

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE ARAGON, EJERCICIO 1985**

[illegible]

[illegible]

Tercera.— Se autoriza a la Diputación General para resolver todas las cuestiones planteadas como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema retributivo determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, siempre que dichas competencias no estén atribuidas por dicha Ley o la de la Función Pública a los Organos del Estado.

Cuarta.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

PRESUPUESTOS INGRESOS. ESTADO LETRA B

Capítulo I	2.234.000.000
Capítulo II	7.630.000.000
Capítulo III	887.044.249
Capítulo IV	4.680.555.772
Capítulo V	732.301.524
Capítulo VI	
Capítulo VII	5.737.007.775
Capítulo VIII	496.932.000
Capítulo IX	3.652.950.000

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Reducción de créditos en la sección 02, Servicio 01, en los conceptos que se indican:

1.10.100.0	81.145 ptas.
1.10.100.1	245.432 ptas.
2.22.220.3	1.000.000 ptas.
2.22.226.1	2.000.000 ptas.
2.22.226.5	1.000.000 ptas.
2.22.226.6	5.000.000 ptas.
TOTAL	9.326.577 ptas.

Estos créditos se asignan a la sección 03 (nueva) "Consejo de Aragón para la Planificación Económica".

MOTIVACION

Reducir gasto consuntivo que puede aplicarse a la institucionalización de la participación de los agentes sociales en las decisiones socioeconómicas.

Se crea la Sección 03 (nueva) "Consejo de Aragón para la Planificación Económica". El Programa correspondiente a esta sección contiene los costes siguientes:

Gastos personal	4.059.892
Compras bienes	5.226.685
TOTAL	9.326.577

El desglose por conceptos del Programa será el que sigue:

1.11.110.0	1.191.408
1.11.110.1	1.789.596
1.12.120.0	565.348
1.12.120.1	513.540
2.22.220	940.108
2.22.227.6	4.326.577

MOTIVACION

Institucionalizar la participación de los agentes sociales en las decisiones socioeconómicas.

Supresión en la Sección 02, Servicio 01, de los conceptos siguientes por el valor que se indica:

4.47.470	50.000.000
4.48.480	100.000.000

Se traspasan al Servicio 01 de la Sección 16, Programa nuevo: "Instituto de Aragón contra el Desempleo".

MOTIVACION

Dotación de un Organismo que coordine las acciones de la DGA en materia de empleo.

Reducción de los conceptos que se indican, en la Sección 11. Servicio 01. Programa 3:

CONCEPTO	VALOR REDUCCION
Art. 1/10/100.0	69.384
Art. 1/10/100.1	173.501
Art. 1/12/120	3.388.082
Art. 1/13/130	5.400.000
Art. 2/22/220.3	10.000.000
Art. 2/22/221.7	6.800.000
Art. 2/22/221.3	8.000.000
Art. 2/22/221.0	1.500.000
Art. 2/22/227.6	24.900.000
TOTAL	62.230.967

Se adscriben a Programa nuevo que se propone en la misma Sección. Servicio 04.

MOTIVACION

Reducir gasto consuntivo que parece innecesario y gastos que no se justifican en el Programa 3. Así mismo en coherencia con la congelación de retribuciones de altos cargos que se propone en otras enmiendas.

Reducción de créditos en la Sección 11. Servicio 05.

Conceptos que se reducen	Programa	Valor
1.12.120.0	26	984.000
1.12.120.1	26	509.000
2.22.227.6	26	2.400.000
1.13.131.0	27	6.520.500
1.13.131.1	27	4.191.000
2.22.226.2	27	2.000.000
2.22.226.6	27	4.000.000
1.13.131.0	28	1.520.000
1.13.131.1	28	624.000
2.22.221	28	8.000.000
TOTAL		30.748.500

Esta cantidad debe adscribirse al concepto 7.76.761 del Programa 29 (Transferencias de capital a Corporaciones Locales).

MOTIVACION

Aumentar la posibilidad de construcción de instalaciones deportivas en municipios.

Aumento de créditos en la Sección 04. Programa nuevo. Denominación del programa: Apoyo y colaboración con corporaciones municipales.

Costos del programa:	Conceptos presupuestarios a que se aplica
----------------------	---

Gastos de personal		
Compra bienes y servicios		
Intereses		
Transferencias corrientes		
Inversiones reales :	62.230.967	6.60.602
Transferencias capital:	100.000.000	7.76.761
Variación activos financieros:	100.000.000	8.80.802
TOTAL	262.230.967	

MOTIVACION

Coherencia con otras enmiendas presentadas en materia de apoyo y colaboración municipal.

Las inversiones se destinan a obras menores con presupuestos inferiores al millón de pesetas en municipios inferiores a 2.000 habitantes, no incluidas en programas provinciales de obras y servicios.

Las transferencias de capital constituyen dotaciones para inversión en municipios inferiores a 25.000 habitantes.

La variación de activos financieros se corresponde con los préstamos que se proponen en otras enmiendas.

Se reduce en Sección 12, Servicio 01, los siguientes conceptos por el valor que se indica:

1.10.100.0	69.384
1.10.100.1	173.501

Se incorporan a Programa (nuevo) "Núcleos Industriales en Crisis" en la Sección 15.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.

Reducción de créditos en la Sección 13, Servicio 01, en los conceptos que se señalan y por el valor que se indica:

1.10.100.0	78.971
1.10.100.1	164.456

Que se incorporan al Programa 46 del Servicio 02 de esta misma Sección con el objeto de paliar los efectos que en los distintos municipios ha producido el cierre de las líneas de Renfe, en el concepto 4.46.461.

MOTIVACION

Atender un problema urgente.

Reducción de créditos en la Sección 13, Servicio 02, en los conceptos que se señalan y por el valor que se indica:

2.22.220	1.700.000
2.22.226	1.000.000
2.23.230	25.000.000

Que se incorporan al Programa 46 del Servicio 02 con objeto de paliar los efectos que en los distintos municipios ha producido el cierre de las líneas de Renfe, en el concepto 4.46.461.

MOTIVACION

Atender un problema urgente.

Se aumenta el concepto 6.60.602 del Servicio 03, de la Sección 13, correspondiente al Programa 20 por valor de 600.000.000 de pesetas.

MOTIVACION

Paliar el déficit de viviendas y el incumplimiento del Plan Cuatrienal.

Se reduce en la Sección 14, Servicio 01, el crédito que se asigna al concepto 7.78 por valor de 8.974.309 que se asigna a Programa (nuevo) "Instituto de Aragón contra el Desempleo".

MOTIVACION:

Aplicar gasto social a necesidades reales.

Se reducen en la Sección 14, Servicio 01, los créditos que se citan por el valor que se señala.

1.10.100.0	69.383
1.10.100.1	242.885
TOTAL	312.268

Que se asigna a Programa (nuevo) "Instituto de Aragón contra el Desempleo".

MOTIVACION

Aplicar gasto social a necesidades reales.

Se reduce en Sección 15, Servicio 01, los créditos que se asignan a los conceptos que se señalan por el valor que se indica:

1.10.100.0	69.383
1.10.100.1	242.895

Que se traspasan a programa (nuevo) "Núcleos industriales en crisis".

MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Se dota Programa (nuevo) en Sección 15, Servicio 01 "Núcleos industriales en crisis" cuyo coste es el siguiente.

Gastos de personal	
Compra de bienes	17.555.153
Intereses	
Transferencias corrientes	
Inversiones reales	400.000.000
Transferencias capital	103.000.000
TOTAL	520.555.153

La aplicación a los distintos conceptos del Programa es la que se indica:

2.22.227	17.555.153
6.60.608	400.000.000
7.77	103.000.000
	520.555.153

MOTIVACION

Cumplimiento Resolución al respecto de las Cortes de Aragón.

Se reduce en Sección 15, Servicio 03, el concepto 7.78 por valor de 17.000.000 de pesetas que se traspasan a Programa (nuevo) "Núcleos industriales en crisis".

MOTIVACION

Coherencia con enmiendas anteriores.

Se reducen en la Sección 16, Servicio 01, los créditos que se señalan por el importe que se indican.

1.10.100.1	69.393
1.10.100.2	242.888
2.22.220	3.000.000
4.48.481	10.000.000
4.480.480	3.213.000
TOTAL	16.525.271

Que se traspasan al Servicio 03, de la Sección 16, Programa 12 al concepto 6.60.602 con el objeto de ampliar plazas de guarderías.

MOTIVACION

Cubrir una necesidad social.

Se amplía el crédito que la Sección 16, Servicio 03, Programa 18, destina a subvenciones a Guarderías infantiles laborales por valor de 42.000.000 ptas. en el concepto 4.48.481.

MOTIVACION

Cubrir una necesidad social.

Se dota en la Sección 16, Servicio 01, un Programa (nuevo) "Instituto de Aragón contra el Desempleo". El coste de dicho programa y los conceptos a que se aplican son:

COSTE PROGRAMA

Gastos personal	4.059.892
Compra bienes y servicios	5.226.685
Intereses	
Transferencias corrientes	150.000.000
Inversiones reales	400.000.000
Transferencias capital	200.000.000
Variación activos	
TOTAL	759.286.577

Conceptos a que se aplica:

1.11.110.0	1.191.408
1.11.110.1	1.789.596
1.12.120.0	565.348
1.12.120.1	513.540
2.22.220.0	2.226.685
2.22.227.6	3.000.000
6.60.608	400.000.000
7.76.761	200.000.000
4.47.470	50.000.000
4.48.480	100.000.000
TOTAL	759.286.577

MOTIVACION

Coordinar actuaciones en materia de empleo, realizando inversiones directas y transferencias a Ayuntamientos para la creación de empleo en las comarcas.

Se reducen créditos de la Sección 17, Servicio 01, en los conceptos que se indican por el valor que se señala:

1.10.100.0	69.439
1.10.100.1	173.501
2.23.230	400.000
TOTAL	642.940

Que se traspasan al concepto 6.61.612 del Servicio 02, Programa 24.

MOTIVACION

Obras de restauración inicial no superiores al millón de pesetas.

Se reducen créditos de la Sección 17, Servicio 02, en los conceptos que se indican por el valor que se señala.

1.12.120.0	1.027.940
1.12.120.1	1.697.183
1.12.120.2	1.710.065
1.13.130.0	2.127.574
1.13.130.1	67.426
1.13.130.2	265.340
2.22.226.2	3.000.000
2.22.226.5	2.850.000
TOTAL	12.745.528

Que se traspasan al concepto 6.61.612 del Servicio 02, Programa 24

MOTIVACION

Obras de restauración inicial no superior al millón de pesetas.

Reducir el crédito que en la Sección 17, Servicio 02, Programa 25, se asigna al concepto 4.48.480 en 10.000.000 ptas. que se traspasan al concepto 4.46.416.

MOTIVACION

Aumentar la dotación municipal.

Reducción de créditos en la Sección 17, Servicio 02, Programa 25, de los conceptos que se mencionan por el valor que se señala:

2.22.27.6	1.000.000
2.22.221.7	4.000.000
TOTAL	5.000.000

Que se traspasa al concepto 4.48.480 del Servicio 02, Programa 25 con objeto de facilitar la creación cultural de los agentes sociales en materia de imagen.

MOTIVACION

Apoyo a la creación artística permitiendo la autonomía a quienes la practican.

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 1 DE SUSTITUCION

Artículo 2.— Sustituir el artículo 2 del Proyecto de Ley por el siguiente texto:

Artículo 2.— 1. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma constituyen la expresión cifrada de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevé liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. Los créditos incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos financiarán los programas de gasto que se incluyen en el referido estado para la consecución de los objetivos de los mismos.

3. Tales créditos, imputables a los respectivos programas de gasto, tienen carácter limitativo y vinculante, con sujeción a la triple clasificación de los mismos a nivel de conceptos y por programas. Excepcionalmente los créditos incluidos en los capítulos II y VI de la clasificación económica del gasto, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo en lugar de a nivel de concepto.

4. Los créditos iniciales sólo podrán modificarse con sujeción a lo que se previene en el título II de esta Ley.

MOTIVACION

Garantizar el estricto cumplimiento del gasto presupuestario. Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 2**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 5.º DEL PROYECTO DE LEY

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 5.º.— Los créditos recogidos en el estado de Ingresos tienen carácter estimativo y por tanto podrán sufrir modificaciones cuando haya recursos que se originen en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados.

MOTIVACION

Mayor precisión.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 3**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 6.º DEL PROYECTO

Que quedará redactado como sigue:

1. Se mantiene su redacción.

2. Tienen la condición de ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que sea preceptivo reconocer y por tanto, podrá ser incrementada su cuantía previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, y además en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, los designados con las letras a, b, c, d, los créditos que a continuación se detallan:

a) Se mantiene la redacción del Proyecto.

b) Los créditos derivados de transferencias de competencias de la Administración que se efectúen en el presente año, cuyas dotaciones no figuran en el Estado de Gastos del Presupuesto por no haberse asumido efectivamente la transferencia en el momento de la confección del presente Presupuesto, y los procedentes de valoraciones definitivas de competencias transferidas con anterioridad.

c) Se mantiene el texto.

d) " " "

e) " " "

f) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicio realmente prestado a la Administración por los funcionarios.

g) Se mantiene el texto.

h) Créditos destinados al pago de intereses y a los demás gastos derivados de las operaciones de endeudamiento que sean aprobadas mediante Ley de Cortes de Aragón.

3. Las solicitudes de ampliación de los créditos detallados en los apartados a, b, c y d, deberán ser remitidas para su aprobación a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón. El resto de las ampliaciones detalladas en el párrafo anterior, deberán ser comunicadas a la citada Comisión.

MOTIVACION

Completar una redacción insuficiente.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 4**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 2 DE SUSTITUCION

Artículo 6.— Sustituir el artículo 6 del Proyecto de Ley por el siguiente texto.

Artículo 6.— 1. Hasta que una Ley de Cortes apruebe el Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma, será de aplicación al Presupuesto de la Comunidad lo establecido en los artículos 59, 60 y 70 de la Ley General Presupuestaria y lo que ésta señala en relación con las modificaciones de crédito.

2. En cualquier caso, tienen la condición de ampliables:

a) Los créditos derivados de transferencias de competencias a la Administración del Estado que se efectúen en el presente año, cuyas dotaciones no figuran en el estado de Gastos del Presupuesto, por no haberse asumido efectivamente la transferencia y los procedentes de valoraciones definitivas de competencias transferidas con anterioridad.

b) Los créditos relativos a la satisfacción de obligaciones derivadas de subvenciones que no forman parte del coste efectivo de los servicios transferidos y cuya distribución no se haya efectuado por los Ministerios u Organismos Autónomos correspondientes antes de la confección del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

c) Los créditos de participación de la Comunidad Autónoma en los Ingresos del Estado, originados como consecuencia de la incorporación automática de los remanentes del ejercicio de 1984, en los términos que se derivan de la Ley 43/1984, de 13 de diciembre, por la que se fijan los porcentajes de participación de las Comunidades autónomas en los ingresos del Estado para 1984.

3. En el supuesto de que deban realizarse gastos en materia de cuotas a la Seguridad Social, el Régimen de Previsión Social de los funcionarios, en retribuciones de personal laboral o en créditos que se modulen por recaudación de tasas, exacciones parafiscales o precios que doten conceptos contemplados en el Presupuesto y no existan en el crédito o sea insuficiente, la DGA remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley de dotación de crédito extraordinario o suplemento de crédito especificando el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

4. Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

5. De todas las modificaciones presupuestarias se remitirá por la Diputación General, dentro del trimestre siguiente a la finalización de cada trimestre natural, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda una relación de las mismas, con expresión de la clase de modificación, órgano competente para autorizarla e importe, enviándose copia de aquellos expedientes que se soliciten por la expresada Comisión.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 6, párrafo 2.º: Se propone modificar el siguiente párrafo "tienen la condición de ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que...", por el siguiente texto:

"tienen la condición de ampliables hasta una suma igual a la de las obligaciones que"

MOTIVACION

Mayor corrección gramatical.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Artículo 6,2.— Sustituir la expresión "por vía reglamentaria", por la siguiente: "legalmente".

JUSTIFICACION

Parece más correcto.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 3 DE SUPRESION

Artículo 7.— Suprimir el artículo 7 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por estar incluido en enmiendas anteriores.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION DEL NUMERO 1 DEL ARTICULO 7 DEL PROYECTO DE LEY

Artículo 7.— 1.º Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, y supletoriamente, y en cuanto no se oponga a ella, en la Ley General Presupuestaria.

MOTIVACION

Precisión necesaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 7 PARRAFO 2.º:

Añadir al final del párrafo 2.º
"El expediente de modificación deberá contener las desviaciones que en la ejecución de los programas pueda producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes, que se vean afectados".

MOTIVACION

Mayor claridad presupuestaria.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de

esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 9 DEL PROYECTO

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 9.— Las transferencias de crédito que se regulan en los artículos siguientes estarán sujetas a las limitaciones que se indican:

a) No minorarán créditos para gastos destinados a subvenciones nominativas, ni los que hayan sido incrementados, con suplementos a transferencias.

b) No determinarán aumento de créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

c) No podrán afectar a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

MOTIVACION

Para una mayor precisión.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 4 DE SUPRESION

Artículo 9.— Suprimir el artículo 9 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 10 DEL PROYECTO

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 10.— 1. Los Consejeros podrán autorizar respecto del Presupuesto de su Departamento, previo informe de la Intervención General, las siguientes modificaciones:

A) Redistribuciones entre los diferentes subconceptos de un mismo concepto presupuestario, dentro del mismo Servicio.

B) Transferencias de créditos que afecten exclusivamente a conceptos de Capítulo II, "Compra de bienes y servicios", sien-

do requisito previo a la autorización por parte del Consejero, el que éste realice ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una exposición de los motivos que originan la necesidad de dicha transferencia, y el posterior informe favorable de la citada Comisión.

2. En caso de discrepancias con el informe de la Intervención General, se remitirá el Informe de modificación presupuestaria a la D.G.A. a los efectos de la resolución procedente.

3. Una vez acordadas por el Consejero competente las modificaciones presupuestarias, deberá remitirse original y copia de los expedientes respectivos a la Intervención General para proceder a su registro y contabilización.

MOTIVACION

Precisión necesaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 5 DE SUPRESION

Artículo 10.— Suprimir el artículo 10 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 10,1.A.— Añadir al final la expresión "dentro siempre del capítulo 2".

JUSTIFICACION

Mayor precisión y concreción.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado por Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 10.2.— Añadir al final la siguiente expresión “debiendo ésta dar cuenta de ello, en los diez días siguientes, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón”.

JUSTIFICACION

Una información que parece interesante para el mejor control parlamentario.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 6 DE SUPRESION

Artículo 11.— Suprimir el artículo 11 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado por Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 11, A,b).— Añadir al final lo siguiente: “previa autorización, en este caso, de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón”.

JUSTIFICACION

Mientras no se apruebe una Ley sobre Patrimonio de la Comunidad Autónoma, parece conveniente este mínimo control parlamentario para la enajenación de bienes de la Comunidad.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE SUPRESION AL ARTICULO 11

Suprimir del punto A los siguientes conceptos:
b) Enajenación de Bienes de la Comunidad Autónoma.
c) Prestaciones de servicios.

MOTIVACION

No parece adecuado sea potestad sólo del Consejero.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DA LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Eduardo Bandrés Moliné, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 11, apartado B.— Se propone modificar el siguiente párrafo: “Incorporaciones de remanentes de créditos anulados en el ejercicio anterior. En los supuestos en que en el ejercicio anterior hubiera...”, por el siguiente texto:

“Incorporaciones de remanentes de créditos anulados en los ejercicios anteriores. En los supuestos en que en los ejercicios anteriores hubiera...”

MOTIVACION

Posibilidad de incorporar remanentes de ejercicios anteriores y que no se hayan incorporado en 1984.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Diputado
EDUARDO BANDRES MOLINE
V.º B.º
El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 11,C.— Añadir al final lo siguiente: “previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón”.

JUSTIFICACION

Establecer un mínimo control parlamentario.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 11

Añadir al final de artículo en tercer punto:

D.— Para la generación de créditos en los supuestos siguientes:
a) Enajenación de Bienes de la Comunidad Autónoma.
b) Prestaciones de servicios.

Será requisito previo a la autorización por parte del Consejo, el que éste realice ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una exposición de motivos y el posterior informe favorable de la referida Comisión.

MOTIVACION

Establecer el control de las Cortes, previamente.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 11

Al final del artículo y en el último punto donde dice: “En todos...” se sustituye por:

“En los anteriores casos, el preceptivo...” el resto igual.

MOTIVACION

En concordancia con otras enmiendas.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 11 DEL PROYECTO

Añadir un último párrafo con la siguiente redacción:
De todas estas modificaciones se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

MOTIVACION

Para un mayor control.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 7 DE SUPRESION

Artículo 12.— Suprimir el artículo 12 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de

esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

**ENMIENDA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 12
DEL PROYECTO**

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 12.— Corresponde a la D.G.A., a iniciativa de los Departamentos interesados, previo informe de la Intervención General:

- a) (Se mantiene el texto del Proyecto de Ley).
- b) Autorizar transferencias de crédito entre los distintos conceptos del capítulo I, y dentro de la misma Sección.
- c) Autorizar transferencias entre los Capítulos VI y VII de la misma Sección, cuando la ejecución de la inversión sea efectuada por Administración Pública distinta a la prevista inicialmente.
- d) Autorizar transferencias en el Capítulo VII, entre los distintos conceptos dentro de la misma Sección, salvo en los casos en que las subvenciones sean nominativas, o sean subvenciones procedentes de la Administración del Estado con carácter finalista, y haya de regularlas conforme a la legislación del Estado en cada materia. En este último caso se autorizará la transferencia cuando sea aceptada por el órgano competente de la Administración del Estado, manifestando documentalmente su conformidad a la misma.
- e) (se mantiene la redacción del Proyecto de Ley).
- f) Conceder y aprobar, a propuesta de los Departamentos interesados y previa conformidad del Consejero de Economía y Hacienda, los anticipos de Tesorería necesarios para atender el funcionamiento de los servicios transferidos, cuando no se haya recibido la financiación oportuna con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

MOTIVACION

Precisiones y supresiones técnicas necesarias.
Zaragoza, 20 de noviembre de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 26

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado por Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 12,c).— Añadir al final lo siguiente: “y exista informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón”.

JUSTIFICACION

Establecer un mínimo control parlamentario.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 27

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 12,d).— Añadir al final: “En todo caso, se requerirá informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón”.

JUSTIFICACION

Parece conveniente este mínimo control parlamentario.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 28

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 118 y 135,3 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado por Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 12,e).— Supresión íntegra de dicho apartado.

JUSTIFICACION

No parece conveniente su mantenimiento en el Proyecto.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 29

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 118 y 135,3 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 12, f).— Supresión íntegra del apartado.

JUSTIFICACION

No parece conveniente mantener la excesiva amplitud del Proyecto.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL INIGO

V.º B.º
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE SUPRESION AL ARTICULO 12

Suprimir los apartados c), d), f), g).

c) Autorizar transferencias del Capítulo VI al VII...

d) Autorizar transferencias entre créditos de los Capítulos IV y VIII.

f) La habilitación de créditos...

g) Conceder y aprobar...

MOTIVACION

En concordancia con anteriores enmiendas.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION

Se añade un nuevo artículo 12 bis.

Artículo 12 bis.— Corresponde a la Diputación General, a iniciativa de los Departamentos interesados, previo informe de la Intervención General y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

a) Autorizar transferencias del Capítulo VI al VII, o viceversa, cuando la ejecución de la inversión sea efectuada por la Administración Pública distinta a la prevista inicialmente.

b) Autorizar transferencias entre créditos de los Capítulos IV y VII de todas las secciones, salvo en los casos de que las subvenciones sean nominativas, con sujeción en todo caso a lo previsto en la Ley 50/1984, de 30-12-1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

c) La habilitación de créditos, mediante la creación de los conceptos pertinentes para los casos en que la ejecución del Presupuesto plantee necesidades ineludibles, no contempladas en el mismo.

Será requisito previo a la propuesta por parte del Consejero de Economía y Hacienda, el que éste realice ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una exposición de los motivos que originan la necesidad de las citadas transferencias de créditos y el posterior informe favorable de la referida Comisión.

MOTIVACION

Establecer un mayor control del Ejecutivo por las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 8 DE SUPRESION

Artículo 13.— Suprimir el artículo 13 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 13
DEL PROYECTO

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 13.— De todas las modificaciones presupuestarias se remitirá por la Diputación General, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda una relación de las mismas, con expresión de la clase de modificación, órgano competente para autorizarla e importe, enviándose copia de aquellos expedientes que se soliciten por el Presidente de la citada Comisión.

MOTIVACION

Para un mayor control.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 34**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION

Se añade un nuevo artículo 13 bis.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, se autoriza a la Diputación General para solicitar de la Administración Central anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Comunidad de Aragón, para cubrir desfases transitorios de Tesorería, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos, derivados de la ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 50/1984, de 30-12-84, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

MOTIVACION

Resulta obvio aplicar los mecanismos establecidos por la legislación vigente.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 35**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 14.1: Se propone sustituir la redacción del Proyecto por la siguiente:

“El Consejero de Economía y Hacienda, podrá acordar retenciones de créditos presupuestarios a favor de los servicios que tengan a su cargo la gestión unificada de obras, adquisiciones y servicios”.

MOTIVACION

Ampliación de los supuestos comprendidos en la redacción inicial.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 36**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 9 DE SUPRESION

Artículo 15.— Suprimir el artículo 15 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 37**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ADICION

Artículo 15.— Un segundo párrafo con el siguiente texto:

“Por la Consejería de Economía y Hacienda se confeccionará una relación por materias en la que figurarán los librados y los importes de las subvenciones, de las que se dará información semestral a la Comisión de Economía y Hacienda de estas Cortes”.

JUSTIFICACION

Una conveniente información de estas cantidades extrapresupuestarias.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 38**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 10 de SUSTITUCION

Artículo 16.— Sustituir el artículo 16 del Proyecto de Ley por el siguiente texto:

Artículo 16.— Las indemnizaciones por razón del servicio de personal al servicio de la Comunidad Autónoma, se elaborarán con cargo a los créditos presupuestados para estas atenciones. Las indemnizaciones mencionadas se incrementarán en el presente ejercicio en un 6,5 %.

2.— Las indemnizaciones que correspondan a los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias u otras Comisiones creadas en el seno de la Comisión Mixta se incrementarán en un 6,5 %.

MOTIVACION

Parece más ordenado.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 39

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE SUPRESION

Del punto 2 del artículo 16 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por improcedente.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 40

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985 la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 18

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 18.— Trimestralmente, y dentro de los sesenta días siguientes a la finalización de cada trimestre natural, la Diputación General, dará cuenta documental del grado de desarrollo y ejecución del Presupuesto a la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón.

MOTIVACION

Para un mayor control.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 41

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 11 DE SUSTITUCION

Artículo 19.— Sustituir el artículo 19 del Proyecto de Ley por el siguiente texto.

Artículo 19.— Con efectos de 1 de enero de 1985, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Comunidad Autónoma no sometido a la legislación laboral, aplicado a las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes de 1984 será del 8,75 %, salvo las retribuciones del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón que no experimentarán incremento alguno.

Con independencia de las retribuciones básicas y del complemento de destino, como conceptos retributivos de los funcionarios, la Diputación General de Aragón podrá asignar un complemento específico y un complemento de productividad, en ejecución de lo dispuesto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La masa salarial del Personal laboral de la Comunidad Autónoma experimentará el incremento que se derive de la negociación de los respectivos convenios.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece un fondo global con cargo al cual podrán pactarse incrementos adicionales de la masa salarial en aquellos convenios que tengan menor cuantía retributiva. La distribución de este fondo será acordada previa negociación con las Centrales Sindicales más representativas.

MOTIVACION

Permite la negociación colectiva del personal laboral de la Administración.

Zaragoza, 23 de febrero de 1984.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 42

**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

**ENMIENDA DE MODIFICACION DEL ULTIMO PARRAFO
DEL ARTICULO 19 DEL PROYECTO DE LEY**

Que quedará redactado como sigue:

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece un fondo global con cargo al cual podrán pactarse incrementos adicionales de la masa salarial en aquellos Convenios que tengan menor cuantía retributiva. La distribución de este fondo será acordada previa negociación con las Centrales Sindicales, y de la misma se pasará comunicación a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

MOTIVACION

Para un mayor control y precisión.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 43**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985,

ENMIENDA NUM. 12 DE SUSTITUCION

Artículo 23.— Sustituir el artículo 23 del Proyecto de Ley por el siguiente texto:

Artículo 23.— 1. La adjudicación directa de obras y suministros por parte de la Diputación General de Aragón, durante el ejercicio de 1984, se verificará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

2. Dicha adjudicación se efectuará a propuesta de los Departamentos interesados, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, cualquiera que sea el origen de los fondos.

3. El presupuesto de las obras habrá de ser inferior a treinta millones de pesetas y el de los suministros a diez millones de pesetas.

4. Trimestralmente, la Diputación General enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes una relación de los expedientes tramitados en uso de la expresada autorización.

MOTIVACION

Reducir la discrecionalidad en el gasto presupuestado.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 44**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 23 DEL PROYECTO DE LEY

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 23.— Contratación directa de inversiones por razón de la cuantía.

1. La Diputación General de Aragón podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obra que se inicien durante el ejercicio de 1985 con cargo a los Presupuestos del Departamento correspondiente, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto de ejecución material sea inferior a 30.000.000 de pesetas, publicando con un mes de antelación a la contratación, en el B.O.A., las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar.

2. (Se mantiene el texto del Proyecto de Ley).

3. Trimestralmente, la Diputación General comunicará documentalmente a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, en los sesenta días inmediatos siguientes, los expedientes tramitados al amparo de lo dispuesto en los números 1 y 2 del presente artículo, en el trimestre inmediatamente anterior.

MOTIVACION

Para mayor control y en concordancia con enmiendas anteriores.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 45**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 23

Añadir el siguiente punto.

5.º. Los proyectos deberán referirse a obras completas, sin que el objeto de los contratos pueda fraccionarse en partes o grupos, si el período de ejecución correspondiese al de un solo presupuesto ordinario.

MOTIVACION

Adecuar este tipo de contratación a los fines de la misma.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 46**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA;**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION AL PUNTO 3 DEL ARTICULO 24 DEL PROYECTO DE LEY

Artículo 24.3.— La Diputación General, a propuesta de los Departamentos interesados y con la autorización de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, podrá redistribuir las anualidades consignadas en el F.C.I para un conjunto de proyectos homogéneos, siempre que se hayan producido diferencias en el grado de ejecución que supongan modificación en el crédito a conseguir para cada Proyecto sobre el inicialmente previsto.

MOTIVACION

Para un mayor control.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 47**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 13 DE MODIFICACION

Artículo 24.3.— Modificar el artículo 24.3 quedando la redacción siguiente:

3. La redistribución de anualidades consignadas en el F.C.I. se ajustará a los criterios que para la modificación de créditos se señalan en esta Ley.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 48**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ADICION

Artículo 24.— Añadir un nuevo apartado que diga:

“Cuarto. En el primer cuatrimestre de 1985 la Diputación General de Aragón propondrá al Gobierno de la Nación la relación de proyectos para su aplicación con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, procurando la máxima efectividad del principio de solidaridad interterritorial entre las tres provincias aragonesas, informando de ello a estas Cortes”.

JUSTIFICACION

La iniciativa de los Proyectos deben partir del Gobierno Aragonés:

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 49**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 14 DE SUSTITUCION

Artículo 26.— Sustituir el artículo 26 por el siguiente texto:

Artículo 26.— 1. Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública por un importe de mil quinientos millones de pesetas, destinados a financiar las inversiones reales que se incluyen en los distintos programas de gasto de estos Presupuestos.

2. El Consejero de Economía y Hacienda solicitará de la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón la aprobación del tipo de interés, condiciones y demás características de la operación de endeudamiento.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas y pasivas por plazo no superior a seis meses cuando tengan por objeto colocar excedentes o cubrir necesidades de tesorería. Estas operaciones tendrán carácter extrapresupuestario y sólo tendrán reflejo en el Presupuesto los intereses activos y pasivos que se deriven de tales operaciones.

MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 50**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 26 DEL PROYECTO DE LEY

Que quedará redactado como sigue:

Artículo 26.— 1. Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que emita Deuda Pública hasta un importe de mil quinientos millones de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta la resolución aprobada por las Cortes, en relación al Debate sobre el Estado de la Región, que se refiere a Programas de acción industrial específica en los Municipios y Comarcas de Monzón, Tarazona, Escatrón y Teruel.

2. La Diputación General de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley en el que se especifiquen las características de la Deuda Pública, así como las inversiones a realizar.

3. (Se mantiene la redacción del Proyecto de Ley).

4. El departamento de Economía y Hacienda rendirá cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de todas y cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en este artículo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de realización.

MOTIVACION

Coherencia con Resoluciones aprobadas por esta Cámara y en concordancia con enmiendas anteriores para un mayor control.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE SUPRESION

Que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 118 y 135,3 del vigente Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado por Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 26, 1 y 2.— Supresión íntegra de ambos apartados.

JUSTIFICACION

No parece conveniente su mantenimiento.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 52

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 26

Añadir al final del punto 2 lo siguiente:
"Y las inversiones a realizar".

MOTIVACION

Mayor concreción.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 53

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 15 DE SUSTITUCION

Artículo 27.— Sustituir el artículo 27 por el siguiente texto:

1. Durante el ejercicio de 1985, la Diputación General de Aragón podrá avalar a los pequeños y medianos empresarios, con independencia de su naturaleza jurídica, para los créditos concertados por los mismos, con la finalidad de garantizar la creación de empleo. Estas operaciones financieras atenderán especialmente a las zonas deprimidas.

La concesión del aval requerirá un plan económico-financiero que haga previsiblemente viable la continuidad de la empresa.

El Consejero de Economía y Hacienda inspeccionará semestralmente las inversiones financiadas con créditos avalados, comprobando su aplicación, la evolución del empleo y las condiciones de solvencia. Cualquier desviación no justificada de las previsiones del plan económico-financiero podrá ser motivo de cancelación del aval.

El importe total de dichos avales no podrá rebasar la cantidad global de cien millones de pesetas.

2. La Diputación General regulará las características de la concesión de los avales previstos en los dos primeros párrafos del apartado anterior. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al diez por ciento de la cuantía global que se autoriza, excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, que será de veinte millones de pesetas.

3. La autorización de los avales corresponde a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y su ejecución a éste.

4. Durante el primer mes de cada trimestre la Diputación General de Aragón enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, una relación de los avales prestados en el trimestre anterior.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 54

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION**A LOS NUMEROS 1 Y 2 DEL ARTICULO 27 DEL PROYECTO**

Que quedarán redactados como sigue:

Artículo 27.— 1. Durante el ejercicio de 1985, la Diputación General de Aragón podrá avalar operaciones de crédito para inversión que las Entidades crediticias concedan a Ayuntamientos de menos de 15.000 habitantes, hasta un importe máximo de quinientos millones de pesetas.

Durante dicho ejercicio, la Diputación General de Aragón podrá avalar a las pequeñas y medianas empresas aragonesas para los créditos concertados por las mismas, con la finalidad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, siempre que demuestren, mediante el correspondiente plan económico-financiero, su viabilidad de futuro. El importe total de dichos avales, no podrá rebasar el saldo deudor de doscientos millones de pesetas teniendo en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo, de operaciones formalizadas con anterioridad.

Asimismo, la Diputación General de Aragón podrá prestar un segundo aval para garantizar las operaciones de crédito concertadas por las empresas que, avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, sean socios partícipes de las mismas, hasta un importe global máximo de doscientos cincuenta millones de pesetas. Sus requisitos, condiciones y carácter serán los previstos por la legislación estatal vigente para la concesión del segundo aval del Estado a las Sociedades de Garantía Recíproca.

2. La Diputación General regulará las características de la confección de los avales previstos en los dos primeros párrafos del apartado anterior. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al 10 % en la cuantía global anterior que se autoriza excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo 2.º del apartado anterior, que será de veinticinco millones de pesetas.

MOTIVACION

Fomento de ayuda a las pequeñas y medianas empresas.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 55

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 27.1.— Sustituir el primer párrafo de dicho apartado, por el siguiente:

“1. Durante el ejercicio de 1985, la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito que concierten los Ayuntamientos de población inferior a diez mil habitantes, para financiar inversiones dirigidas a la dotación de equipamiento primario comunitario, hasta un importe máximo de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas”.

JUSTIFICACION

Parece más conveniente.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 56

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 27

Del primer párrafo del punto 1.º donde dice “que las entidades crediticias...” se sustituye por: “concedan a Corporaciones Locales de poblaciones menores de 15.000 habitantes y a Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma Aragonesa que revistan”. Lo demás igual.

MOTIVACION

Parece justo delimitar más claramente las posibilidades de actuación.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 27

Sustituir el último párrafo del segundo punto del punto 1.º: Donde dice “El importe total de dichos avales... de operaciones formalizadas con anterioridad”, se sustituye por:

“El importe total de dichos avales, que sólo se concederán en circunstancias excepcionales, no podrá rebasar el saldo deudor de quinientos millones de pesetas, teniendo en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo, de operaciones formalizadas con anterioridad”.

MOTIVACION

Adecuar la cifra a una mayor necesidad de la economía aragonesa.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

Al artículo 27,2.— Sustituir la expresión final “que será de veinte millones de pesetas”, por la siguiente: “que será del veinte por ciento”.

JUSTIFICACION

Es más correcto.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION AL ARTICULO 27

Sustituir al final del último párrafo del punto 2.º “que será de...” por “que será de veinticinco millones de pesetas”.

MOTIVACION

Adecuar la cifra de prestación máxima.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION AL ARTICULO 27

Añadir un nuevo punto.
5.º Los avales prestados según lo dispuesto en esta Ley, serán publicados en el Boletín Oficial de Aragón.

MOTIVACION

Una mayor información pública de las gestiones.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 16 DE ADICION

Artículo 29 (nuevo).— Añadir un nuevo artículo que diga:
Durante el ejercicio de 1985, la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito para inversión que las entidades crediticias concedan a Corporaciones Municipales, distintas a las capitales de provincia, hasta un importe máximo de setecientos cincuenta millones de pesetas.

MOTIVACION

Apoyo a los Ayuntamientos.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 17 DE ADICION

Artículo 30 (nuevo).— Añadir un nuevo artículo que diga:
Durante el ejercicio, la Diputación General de Aragón concederá préstamos a Ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes hasta un importe máximo de cien millones de pesetas. El crédito individual no podrá superar un diez por ciento del importe total. Dichos créditos se aplicarán a obras de infraestructura.

MOTIVACION

La misma que la anterior.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 18 DE ADICION

Artículo 31 (nuevo).— Añadir un artículo nuevo que diga:
El Departamento de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón procederá a calificar créditos que las Corporaciones Municipales soliciten a las Cajas de Ahorro aragonesas dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial hasta un importe equivalente a un cincuenta por ciento de los recursos que compongan dicho coeficiente.

MOTIVACION

La misma que la anterior.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 19 DE ADICION

Artículo 32 (nuevo).— Añadir un nuevo artículo que diga:
Se crea el Consejo de Aragón para la Planificación de la Economía, como órgano consultivo de la Diputación General de Aragón en materias de índole socioeconómica.

Se dota dicho Consejo con un crédito inicial de cinco millones de pesetas.

Una Ley de Cortes desarrollará la composición y funcionamiento de dicho Consejo.

MOTIVACION

Permitir la participación de los agentes sociales.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 20 DE ADICION

Artículo 33 (nuevo).— Añadir un nuevo artículo que diga:
Se crea el Instituto de Aragón contra el Desempleo, como organismo autónomo de la Comunidad con el objeto de coordinar las acciones en materia de empleo de la Diputación General de Aragón.

Se dota dicho Instituto con un crédito inicial de cien millones de pesetas.

Una Ley de Cortes desarrollará la composición, funcionamiento y objetivos del Instituto.

MOTIVACION

Coordinar la política de empleo.
Zaragoza, 25 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Disposición Adicional Primera, 1.— Sustituir la expresión "se efectuará mediante disposición reglamentaria", por la siguiente: "se efectuará mediante Decreto".

JUSTIFICACION

Parece más conveniente.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE ADICION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Disposición Adicional Segunda, 2.— Después de "Cortes" añadir "de acuerdo con la Junta de Portavoces".

JUSTIFICACION

Parece más conveniente.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Adicional Segunda, apartado tercero. Sustituir "Capítulo VI" por lo siguiente: "Capítulo IV, artículo 48, concepto 481".

MOTIVACION

Posibilitar un efectivo funcionamiento de la Institución.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Eduardo Bandrés Moliné, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una Disposición Transitoria Segunda con el siguiente texto:

“Lo preceptuado en el artículo 16 de la presente Ley será de aplicación en tanto la Comunidad Autónoma no disponga de normas propias que regulen las indemnizaciones por razón del servicio. Dichas normas serán elaboradas a propuesta conjunta del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y del de Economía y Hacienda, de acuerdo con los criterios señalados por la Diputación General y teniendo en cuenta el coste real de los servicios prestados”.

MOTIVACION

Necesidad de proceder a la actualización de las indemnizaciones por razón del servicio acercándolas al coste real sufrido por el funcionario.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente enmienda de modificación.

AUMENTAR en
Sección 01
Servicio 01
Capítulo 4
Artículo 48
Concepto 481 30.000.000

DISMINUIR en
Sección 01
Servicio 01
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 30.000.000

MOTIVACION

Posibilitar un correcto funcionamiento de las Instituciones.
Zaragoza, 20 de Febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

Reducción de créditos en la Sección 02, Servicio 01, en los conceptos que se indican:

1.10.100.0	81.145 ptas.
1.10.100.1	245.432 ptas.
2.22.220.3	1.000.000 ptas.
2.22.226.1	2.000.000 ptas.
2.22.226.5	1.000.000 ptas.
2.22.226.6	5.000.000 ptas.
TOTAL	9.326.577 ptas.

Estos créditos se asignan a la Sección 03 (nueva) “Consejo de Aragón para la Planificación Económica”.

MOTIVACION

Reducir gasto consuntivo que puede aplicarse a la institucionalización de la participación de los agentes sociales en las decisiones socioeconómicas.

Se crea la Sección 03 (nueva) “Consejo de Aragón para la Planificación Económica”. El Programa correspondiente a esta sección contiene los costes siguientes:

Gastos personal	4.059.892
Compras bienes	5.226.685
TOTAL	9.326.577

El desglose por conceptos del Programa será el que sigue:

1.11.110.0	1.191.408
1.11.110.1	1.789.596
1.12.120.0	565.348
1.12.120.1	513.540
2.22.220	940.108
2.22.227.6	4.326.577

MOTIVACION

Institucionalizar la participación de los agentes sociales en las decisiones socioeconómicas.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 72

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR
Sección 02
Servicio 01
Capítulo 2.º
Artículo 22

Concepto 220 - 3	1.000.000,—	
" 226 - 3	500.000,—	
" 227 - 6	1.000.000,—	2.500.000,—

AUMENTAR

Sección 02		
Servicio 01		
Capítulo 2.º		
Artículo 23		
Concepto 233	2.500.000,—	2.500.000,—

JUSTIFICACION

Dotar al Consejo Asesor de R.T.V.E. de una mayor cantidad para mejor desempeño de sus funciones.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 02, Servicio 01, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Otros"

- Baja de 3.500.000 pesetas.
- Alta de la misma cantidad en la Sección 02, Servicio 01, Capítulo 2, Artículo 23, Concepto 233, "Otras indemnizaciones. Consejo Asesor TVE".

JUSTIFICACION

Ampliar la dotación presupuestaria del Consejo Asesor de TVE en Aragón, por la insuficiencia de la dotación proyectada.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, presenta la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACION**AUMENTAR:**

Sección 02		
Servicio 01		
Programa 2		
Concepto 233 Consejo Asesor TVE	4.000.000 ptas.	

DISMINUIR:

Sección 02		
Servicio 01		
Programa 2		
Concepto 226.6 Otros	4.000.000 ptas.	

MOTIVACION

Mínimas necesidades para funcionar con eficacia.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA
V.º B.º
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

ENMIENDA NUM. 75

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION A LA SECCION 11**REDUCIR:**

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 21		
Concepto 212	100.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 21		
Concepto 213	100.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 21		
Concepto 216	100.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 22		
Concepto 220 - 2	200.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 22		
Concepto 220 - 3	2.000.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 22		
Concepto 220 - 4	100.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 22		
Concepto 221 - 7	300.000 ptas.	

REDUCIR:

Sección 11		
Servicio 01		
Capítulo II		
Artículo 22		
Concepto 222 - 0	800.000 ptas.	

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 226 - 2 2.300.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 226 - 6 300.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 227 - 0 100.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 227 - 6 1.400.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 227 - 7 100.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 23
Concepto 233 1.300.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo II
Artículo 24
Concepto 240 100.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 04
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 226 - 5 100.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 04
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 227 - 6 700.0000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 05
Capítulo II
Artículo 20
Concepto 204 200.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 05
Capítulo II
Artículo 21
Concepto 212 100.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 05
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 220 - 3 100.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 05
Capítulo II
Artículo 22
Conceptos 226 - 5 200.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 05
Capítulo II
Artículo 22
Concepto 227 300.000 ptas.

REDUCIR:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo VI
Programa 49 (Pignatelli) 9.000.000 ptas.

AUMENTAR:
Sección 11
Servicio 05
Capítulo VII
Programa 29 (Contciones. deportivas) 20.000.000 ptas

MOTIVACION

Incrementar en un 25 % la partida correspondiente a construcciones deportivas, de tal forma que se alcance, al menos, la misma cantidad que constaba en el Presupuesto del pasado año. Las fuertes diferencias existentes entre las tres provincias aragonesas en materia de nuevas instalaciones deportivas, hacen aconsejable el aumento propuesto.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En la Sección 11, Servicio 01, se propone:

- Alta:
- En el concepto 120.0 de la cantidad de 3.200.312 ptas.
- En el concepto 120.1 de la cantidad de 991.613 ptas.
- En el concepto 150 de la cantidad de 555.024 ptas.
- En el concepto 160.0 de la cantidad de 788.873 ptas.

- Baja:
- En el concepto 120.1 la cantidad de 1.986.097 ptas.
- En el concepto 120.2 la cantidad de 499.417 ptas.
- En el concepto 120.4 la cantidad de 1.350.308 ptas.
- En el concepto 130,1.1.c la cantidad de 1.700.000 ptas.

MOTIVACION

Rectificación en retribuciones por modificaciones en la normativa estatal.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 23

Reducción de los conceptos que se indican, en la Sección 11, Servicio 01, Programa 3:

CONCEPTO	VALOR REDUCCION
Art. 1/10/100.0	69.384
Art. 1/10/100.1	173.501
Art. 1/12/120	3.388.082
Art. 1/13/130	5.400.000
Art. 2/22/220.3	10.000.000
Art. 2/22/221.7	6.800.000
Art. 2/22/221.3	8.000.000
Art. 2/22/221.0	1.500.000
Art. 2/22/227.6	24.900.000
TOTAL	62.230.967

Se adscriben a Programa nuevo que se propone en la misma sección. Servicio 04.

MOTIVACION

Reducir gasto consuntivo que parece innecesario y gastos que no se justifican en el Programa 3. Así mismo en coherencia con la congelación de retribuciones de altos cargos que se propone en otras enmiendas.

ENMIENDA NUM. 25

Aumento de crédito en la Sección 11, Servicio 04. Programa nuevo.

Denominación del Programa: "Apoyo y Colaboración con Corporaciones Municipales".

Se data el concepto 6.60.602 con 62.230.967 pesetas.

MOTIVACION

Inversiones en obras menores con presupuestos inferiores al millón de pesetas en municipios de menos de 2.000 habitantes.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 11, Servicio 01, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Publicidad y propaganda".

- Baja de 13 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 14, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 772, "A empresas privadas de formación propia".

JUSTIFICACION

La misma de otra enmienda anterior.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 11, Servicio 01, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 227, "Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos".

- Baja de 20 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 14, Servicio 03, Capítulo 7, Artículo 78, Concepto "A familias e instituciones sin fines de lucro".

JUSTIFICACION

Necesidad de dar un mayor apoyo al cooperativismo agrario y a la formación de agricultores.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente,

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en Sección 11
Servicio 05
Capítulo 1
Artículo 13
Concepto 132
Programa 27 4.000.000

DISMINUIR en Sección 11
Servicio 05
Capítulo 4
Artículo 46
Concepto 461 4.000.000

MOTIVACION

Contratación de Profesores Titulados en Educación Física y Deportes con destino a las cabeceras de Comarca.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 24

Reducción de créditos en la Sección 11, Servicio 05.

Conceptos que se reducen	Programa	Valor
1.12.120.0	26	984.000
1.12.120.1	26	509.000
2.22.227.6	26	2.400.000
1.13.131.0	27	6.520.500
1.13.131.1	27	4.191.000
2.22.226.2	27	2.000.000
2.22.226.6	27	4.000.000
1.13.131.0	28	1.520.000
1.13.131.1	28	624.000
2.22.221	28	8.000.000
TOTAL		30.748.500

Esta cantidad debe adscribirse al Concepto 7.76.761 del Programa 29 (transferencias de capital a Corporaciones Locales).

MOTIVACION

Aumentar la posibilidad de construcción de instalaciones deportivas en municipios.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 11, Servicio 05, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, "Ayuntamientos".

- Baja de 10 millones de pesetas.
- Alta de esa misma cantidad en la Sección 11, Servicio 05, Capítulo 4, Artículo 44, Concepto 440, "Centros y colegios públicos de enseñanza".

JUSTIFICACION

Debe ser preferente la dotación, a efectos deportivos, de los Colegios, que de los Ayuntamientos, que ya tienen ayudas por parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 11, Servicio 05, Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 461, "Ayuntamientos".

- Baja de 8.355.000 pesetas.
- Alta de esa misma cantidad en la Sección 11, Servicio 05, Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 470, "Centros de enseñanza y empresas de propiedad privada".

JUSTIFICACION

Es preferible una mayor ayuda a los Colegios para la práctica del deporte. Los Ayuntamientos tienen ya sus líneas de ayudas a través de las Diputaciones Provinciales.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 84

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Gregorio Garzarán García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 11	
Servicio 05	
Capítulo 6	
Artículo 61	
Concepto	
Programa 29. P. de inversión de reposición	9.100.000
DISMINUIR en	
Sección 11	
Servicio 01	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602. Edificios y otras Construc.	9.100.000

MOTIVACION

Mejora de las instalaciones del Conjunto Adolfo Massiá, de Teruel.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
GREGORIO GARZARAN GARCIA

ENMIENDA NUM. 85

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Gregorio Garzarán García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 11	
Servicio 05	
Capítulo 6	
Artículo 61	
Concepto	
Programa 29. P. de inversión de reposición	2.000.000
DISMINUIR en	
Sección 11	
Servicio 01	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602. Edificios y otras construcc.	2.000.000

MOTIVACION

Necesidad de mejorar las instalaciones del Conjunto Deportivo San Fernando, de Teruel.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
GREGORIO GARZARAN GARCIA

ENMIENDA NUM. 86

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 11	
Servicio 05	
Capítulo 6	
Artículo 61	
Concepto	
Programa 29. P. de inversión y reposición	7.000.000
DISMINUIR en	
Sección 11	
Servicio 01	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602. Edificios y otras construcc.	7.000.000

MOTIVACION

Mejora y dotación del Pabellón de Deportes de Calatayud.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 87

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Gregorio Garzarán García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 11	
Servicio 05	
Capítulo 6	
Artículo 61	
Concepto	
Programa 29. P. de inversión y reposición	5.100.000
DISMINUIR en	
Sección 11	
Servicio 01	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602. Edificios y otras construcc.	5.100.000

MOTIVACION

Mejora y dotación del nuevo Pabellón Polideportivo Cubierto de Teruel.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
GREGORIO GARZARAN GARCIA

ENMIENDA NUM. 88

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Mariano Alierta Izuel, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION**AUMENTAR en**

Sección 12
Servicio 01
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 609. Promoción de Aragón 50.000.000

DISMINUIR en

Sección 13
Servicio 03
Capítulo 8
Artículo 80
Concepto 802. Segunda vivienda 50.000.000

MOTIVACION

Conveniencia de realizar una adecuada promoción en resto de España y en el exterior, para impulsar las inversiones en nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 26

Se reduce en Sección 12, Servicio 01, los siguientes conceptos por el valor que se indica:

1.10.100.0.	69.384
1.10.100.1	173.501

que se incorporan al concepto 7.77 del Servicio 02 de la misma Sección.

MOTIVACION

En coherencia con enmiendas anteriores.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 12, Servicio 02, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 227, "Trabajos realizados por otras empresas".

— Baja de 16 millones de pesetas.

— Alta de esa misma cantidad a la Sección 14, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 772, "A empresas privadas de promoción propia".

JUSTIFICACION

La cantidad enmendada debe ir destinada al saneamiento del ganado ovino y al fomento de la industria agropecuaria.

La Diputación General debe contar con medios y servicios propios, sin que sea preciso acudir, como pretende el proyecto, al trabajo de empresas ajenas.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION**AUMENTAR en**

Sección 12
Servicio 03
Capítulo 3
Artículo 30 140.000.000
Concepto

DISMINUIR en

Sección 02
Servicio 01
Capítulo 3
Artículo 30 140.000.000
Concepto

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 92**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 27

Reducción de créditos en la Sección 13, Servicio 01, en los conceptos que se señalan y por el valor que se indica:

1.10.100.0 78.971
1.10.100.1 164.456

que se incorporan al Programa 46 del Servicio 02 de esta misma Sección con el objeto de paliar los efectos que en los distintos municipios han producido el cierre de las líneas de Renfe, en el concepto 4.46.461.

MOTIVACION

Atender un problema urgente.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 93**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 13, Servicio 01; Se propone la baja:

— Concepto 618, la cantidad de 2.652.266 pesetas.

Altas:

— Concepto 120.0, la cantidad de 1.818.866 pesetas.

— Concepto 120.1, la cantidad de 822.600 pesetas.

— Concepto 160.0, la cantidad de 10.800 pesetas.

MOTIVACION

Necesidad de reflejar la retribución total.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 94**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 13

Servicio 01

Capítulo 7

Artículo 70

Concepto 700 8.500.000

DISMINUIR en

Sección 02

Servicio 01

Capítulo 7

Artículo 70

Concepto 700 8.500.000

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 95**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 13, Servicio 02: Se propone:

— Baja en el Concepto 619, la cantidad de 2.343.503.
Altas:

— Concepto 120.0, la cantidad de 1.519.644 pesetas.

— Concepto 120.1, la cantidad de 343.236 pesetas.

— Concepto 160.0, la cantidad de 480.623 pesetas.

MOTIVACION

Necesidad de figurar la retribución total.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 96**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 28

Reducción de créditos en la Sección 13, Servicio 02 en los conceptos que se señalan y por el valor que se indica:

2.22.220 1.700.000

2.22.226 1.000.000

2.23.230 25.000.000

que se incorporan al Programa 46 del Servicio 02 con objeto de paliar los efectos que en los distintos municipios ha producido el cierre de las líneas de Renfe, en el concepto 4.46.461.

MOTIVACION

Atender un problema urgente.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 97

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 13	
Servicio 02	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 609. Inmovilizado	3.000.000
DISMINUIR en	
Sección 13	
Servicio 02	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 607	3.000.000

MOTIVACION

Realización de un estudio completo sobre el Proyecto de unión de las Estaciones de Esquí de nuestro Pirineo.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 98

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 13	
Servicio 02	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 609. Inmovilizado material . . .	5.000.000
DISMINUIR en	
Sección 13	
Servicio 01	
Capítulo 6	
Artículo 61	
Concepto 618	5.000.000

MOTIVACION

Estudio y anteproyecto de construcción del Aeropuerto de los Pirineos.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR	
Sección 13	
Servicio 02	
Capítulo VI	
Programa 47 (Carreteras)	
Artículo 61	
Concepto 617	50.000.000
INCREMENTAR	
Sección 13	
Servicio 04	
Capítulo VI	
Artículo 607	
Programa 51 (O.H.) Infraestructura	
Hidráulica Teruel	50.000.000

JUSTIFICACION

Parece excesiva la cantidad asignada a incidencias económicas y reducida la correspondiente a obras de infraestructura hidráulica en la provincia de Teruel.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.
A la Sección 13, Servicio 03, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Otros".
— Baja de 10 millones de pesetas.
— Alta de la misma cantidad a la Sección 17, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 78, Concepto "A familias e instituciones sin fines de lucro. 0. Fomento a la investigación de las lenguas autóctonas".

JUSTIFICACION

Prever una partida presupuestaria para la investigación de las lenguas aragonesas, dada la importancia cultural de las mismas en nuestra región.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 13, Servicio 03, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Otros".

- Baja de 3 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 17, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 78, Concepto "A familias e instituciones sin fines de lucro. 1. Ayuda a la Federación de Centros Regionales Aragoneses".

JUSTIFICACION

Dotar una partida presupuestaria para las necesidades de la Federación de los Centros Regionales aragoneses en España, cuya sede se encuentra en la propia Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 13, Servicio 03, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Otros".

- Baja de 10 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 15, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 77, Concepto "A empresas privadas. 4. A empresas artesanales".

JUSTIFICACION

Se trata de dotar una partida presupuestaria para la ayuda a la empresa artesanal aragonesa.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 13, Servicio 03: Se propone la baja.

- Concepto 612, la cantidad de 614.540.

Altas:

- Concepto 120.0, la cantidad de 261.864 pesetas.
- Concepto 120.1, la cantidad de 270.552 pesetas
- Concepto 120.2, la cantidad de 82.124 pesetas.

MOTIVACION

Mayor corrección técnica.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 13, Servicio 03, Capítulo 8, Artículo 80, Concepto 802;

Proceder a un desglose del Concepto 802, en dos subconceptos, a saber:

0. Misma denominación que el actual único Concepto 802, con una baja de 88 millones de pesetas.

1. Préstamos, subvenciones y otras ayudas para la construcción de Viviendas de Protección Oficial con destino al alquiler, 88 millones de pesetas (procedentes de la baja del subconcepto anterior).

JUSTIFICACION

Dar cumplimiento a una de las propuestas aprobadas en el contexto del Programa Económico Regional.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas relativas al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 13, Servicio 04: Se propone:

- Baja en el Concepto 617, la cantidad de 66.800.000 ptas.
- Alta en el Concepto 607, la cantidad de 66.800.000 ptas.

MOTIVACION

Se hace referencia a proyectos de inversión nueva, y no de reposición.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 106

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 29

Se reduce en la Sección 14, Servicio 01, los créditos que se citan por el valor que se señala.

1.10.100.0		69.383
1.10.100.1		242.885

Que se aplican al concepto de 6.60.602 de la misma Sección y Servicio.

MOTIVACION

Reducir gasto consuntivo.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 107

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 14			
Servicio 01			
Capítulo 7			
Artículo 77			
Concepto 770. A empresas privadas		20.000.000	

DISMINUIR en

Sección 12	16	16	16
Servicio 02	02	03	01
Capítulo 2	2	2	4
Artículo 22	22	22	48
Concepto 227-6	227-6	226-2	481
	7.000.000	5.000.000	5.000.000
			3.000.000

MOTIVACION

Subvención tipos de interés para instalación y modernización de industrias agroalimentarias.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 108

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, presenta la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR:

Sección 14	
Servicio 02	
Programa 31	
Fomento de producción de remolacha	10.000.000 ptas.

DISMINUIR:

Sección 14	
Servicio 02	
Programa 31	
Fincas colaboradoras	10.000.000 ptas.

MOTIVACION

Potenciar el cultivo de la remolacha.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 109

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, presenta la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR:

Sección 14	
Servicio 02	
Programa 31	
Reestructuración del olivar mejorable, y reconversión de comarcas olivareras deprimidas	2.000.000 ptas.

DISMINUIR:

Sección 14	
Servicio 02	
Programa 31	
Utilización asociativa de medios de producción	2.000.000 ptas.

MOTIVACION

Adecuación a la realidad y buscar el equilibrio agrario.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 110

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

MODIFICACION

REDUCIR:

Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo 2.º	
Artículo 22	
Concepto 221-7	2.000.000 ptas.
Artículo 24	
Concepto 242	3.000.000 ptas.
Servicio 03	
Capítulo 2.º	
Artículo 22	
Concepto 221 - 7	1.851.000 ptas.
Concepto 226 - 2	1.541.000 ptas.
TOTAL	8.392.000 ptas.

AUMENTAR:

Sección 14	
Programa 35	
Servicio 03	
Capítulo 6.º	
Concepto 607	8.392.000 ptas.
Para estaciones meteorológicas	

JUSTIFICACION

Por considerar de interés para la Comunidad Autónoma la creación y potenciación de pequeñas estaciones meteorológicas comarcales.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 111

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

MODIFICACION

REDUCIR:

Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo 2.º	
Artículo 22	
Concepto 226 - 2	1.000.000 ptas.
Concepto 226 - 5	500.000 "
TOTAL	1.500.000 ptas.

AUMENTAR:

Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo 7.º	
Artículo 76	
Concepto 761	500.000 ptas.
Artículo 77	
Concepto 772	500.000 "
Artículo 78	500.000 "
TOTAL	1.500.000 ptas.

JUSTIFICACION

Dotar de una mayor cantidad para potenciar Ferias Agrícolas-ganaderas en la región aragonesa.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 112

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo	
Artículo	
Concepto 226 - 2	
Programa 32	2.000.000

DISMINUIR en

Sección 14	
Servicio 04	
Capítulo	
Artículo	
Concepto 607	
Programa 38. Higiene y Profilaxis	2.000.000

MOTIVACION

Necesidad de saneamiento de la ganadería para lograr mejores producciones y posibilitar la entrada de nuestros productos en la C.E.E.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO-PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 113

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo	
Artículo	
Concepto 226 - 2	
Programa 33	2.000.000
DISMINUIR en	
Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo	
Artículo	
Concepto 607	
Programa 38.Higiene y Profilaxis	2.000.000

MOTIVACION

Necesidad de que nuestros productos conozcan las normas de calidad de los diferentes productos agrarios.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 114

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo	
Artículo	
Concepto	
Programa 132	3.000.000
DISMINUIR en	
Sección 14	
Servicio 04	
Capítulo	
Artículo	
Concepto 607	
Programa 38	3.000.000

MOTIVACION

Iniciar programas de selección y mejora de razas autóctonas.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 115

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón de la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 14	
Servicio 02	
Capítulo	
Artículo	
Concepto 771	
Programa 31	100.000.000
DISMINUIR en	
Sección 11	
Servicio 01	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602	100.000.000

MOTIVACION

Necesidad imperiosa de realizar reestructuración y reconversión de viñedo, del sector olivarero y de la producción lechera en ganado vacuno.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 115

A LA MESA

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 14

Servicio 02

Capítulo

Artículo

Concepto 771. Programa 32 25.000.000

DISMINUIR en

Sección 11

Servicio 01

Capítulo 6

Artículo 60

Concepto 602 25.000.000

MOTIVACION

Apoyo a la ganadería intensiva en zonas deprimidas y de montaña.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 117

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 14

Servicio 02

Capítulo

Artículo

Concepto 771

Programa 32 50.000.000

DISMINUIR en

Sección 14

Servicio 02

Capítulo

Artículo

Concepto. Remanentes del Presupuesto del año 1984, pertenecientes a transferencia de capital, financiados por otros Entes Públicos.

MOTIVACION

Aceleración de los procesos sanitarios de nuestra ganadería.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 118

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 14

Servicio 03

Capítulo

Artículo

Concepto 220 - 221 - 222

Programa 35 6.000.000

DISMINUIR en

Sección 14

Servicio 03

Capítulo 6

Artículo 60

Concepto 607 6.000.000

MOTIVACION

Aumento de gastos de funcionamiento para las Agencias Comerciales del S.E.A.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 119

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 14

Servicio 03

Capítulo

Artículo

Concepto 222

Programa 35 1.500.000

DISMINUIR en

Sección 14

Servicio 04

Capítulo

Artículo

Concepto 607

Programa 38 1.500.000

MOTIVACION

Deficiente dotación de medios de comunicación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 14
Servicio 03
Capítulo
Artículo
Concepto 222 - 1 2.000.000

DISMINUIR en
Sección 14
Servicio 04
Capítulo
Artículo
Concepto 607
Programa 38. Promoción función educativa 2.000.000

MOTIVACION

Insuficiente dotación servicios postales.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 14, Servicio 03, Capítulo 3, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Publicidad y propaganda".

- Baja de 1 millón de pesetas.
- Alta de igual cantidad en la Sección 14, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 772, "A empresas privadas de promoción propia".

JUSTIFICACION

Igual que la de otra enmienda planteada.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 14
Servicio 03
Capítulo
Artículo
Concepto 480
Programa 35 3.000.000

DISMINUIR en
Sección 14
Servicio 04
Capítulo
Artículo
Concepto 607
Programa 38. Producción y suministros de
plantas y semillas 3.000.000

MOTIVACION

Necesidad de formar gerentes y técnicos de entidades asociativas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 123

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 14
Servicio 03
Capítulo
Artículo
Concepto 480
Programa 35 4.000.000

DISMINUIR en
Sección 14
Servicio 04
Capítulo
Artículo
Concepto 607
Programa 38. Ordenac. cinegético-piscícola 4.000.000

MOTIVACION

Necesidad de formación de los agricultores.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 124

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 14
Servicio 03
Capítulo
Artículo
Concepto 780
Programa 35 30.000.000

DISMINUIR en
Sección 14
Servicio 04
Capítulo
Artículo
Concepto 607
Programa 38. Desarrollo Comunitario 30.000.000

MOTIVACION

Incremento de dotaciones de Programa Comunitario.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO

V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 125

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, presenta la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR:
Sección 14
Servicio 03
Programa 35. Fomento y apoyo al
Cooperat. Agrario 1.000.000 ptas.

DISMINUIR:

Sección 14
Servicio 03
Programa 35
Concepto 785. Asociacionismo Económico de la Juventud Campesina 1.000.000 ptas.

MOTIVACION

Necesidad de fomentar más el cooperativismo.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA
V.º B.º

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 126

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, presenta la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR
Sección 14
Servicio 03
Programa 35
Concepto 489. Cursos Formación Agricultores 1.000.000 ptas.

DISMINUIR
Sección 14
Servicio 03
Programa 35
Concepto 785. Asociacionismo Económico de la Juventud Campesina 1.000.000 ptas.

MOTIVACION

Necesidad de incrementar la formación de los agricultores.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA
V.º B.º

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 127

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Leocadio Bueso Zaera, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de esta Cámara, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, presenta la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR:
Sección 14

Servicio 04
Programa 38
Reservas Nacionales de Caza 5.000.000 ptas.

DISMINUIR:
Sección 14
Servicio 04
Programa 38 5.000.000 ptas.
Lucha contra la erosión y defensa de recursos hídricos.

MOTIVACION

Mejor protección de las especies.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
LEOCADIO BUESO ZAERA
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

MODIFICACION

REDUCIR:
Sección 14
Servicio 04
Programa 39
Capítulo 6.º
Artículo 60
Concepto 608 "YRIDA" 10.000.000

AUMENTAR:
Sección 14
Servicio 04
Programa 39
Capítulo 6.º
Artículo 60
Concepto 607 10.000.000
"Estudios hidrogeológicos comarcales". Para estudio viabilidad diversas alternativas regulación integral Río Jalón.

JUSTIFICACION

Por considerarlo de urgente necesidad al ser insuficientes los caudales disponibles en período estival.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 128

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 14
Servicio 04
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 607
Programa 38 5.000.000

DISMINUIR:
Sección 14
Servicio 04
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 607
Programa 38 5.000.000

MOTIVACION

Saneamiento y mejora de la Laguna de Gallocanta.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 129

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 130

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Eduardo Bandrés Moliné, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 14, Anexo de las Tarifas de las Tasas, Tasa 21.03. Se propone:
Aplicar un coeficiente adicional de actualización de 1,1 sobre el ya existente.

MOTIVACION

Unificar los tipos aplicables con los reflejados en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Diputado
EDUARDO BANDRES MOLINE
V.º B.º
El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 131

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Eduardo Bandrés Moliné, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 14, Anexo de las Tarifas de las Tasas, Tasa 21.14. Se propone:

Aplicar un coeficiente adicional de actualización de 1,2 sobre el ya existente.

MOTIVACION

Unificar los tipos aplicables con los reflejados en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985:

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Diputado
EDUARDO BANDRES MOLINE
V.º B.º
El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 132

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 31

Se reducen en la Sección 15, Servicio 01, los créditos que se asignan a los conceptos que se señalan por el valor que se indica:

1.10.100.0	69.383
1.10.100.1	242.895

Que se traspasan al concepto 7.77.4 del Servicio 03 de la misma sección.

MOTIVACION

Reducir gasto consuntivo.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 133

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

DISMINUIR 4.000.000,— Ptas.

Sección 15
Servicio 01
Artículo 22
Concepto 226. Núm. 2

AUMENTAR 4.000.000,— Ptas.

Sección 15
Servicio 01
Artículo 22
Concepto 226. Núm. 6
Núm. 6. Promoción de Ferias monográficas en materias de alta tecnología y tecnología punta.

MOTIVACION

Promover el desarrollo tecnológico de Aragón.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 134

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

DISMINUCION de 3.000.000,— ptas.

Sección 15
Servicio 01
Artículo 22
Concepto 226 núm. 2

AUMENTO de 3.000.000,— ptas.

Sección 15
Servicio 01
Artículo 22
Concepto 226. Núm. 6
Núm. 6. Estudio y elaboración de un mapa turístico de Aragón en coordinación con el Consejo de Turismo de Aragón.

MOTIVACION

Conseguir un documento base con el que poder programar futuras actuaciones.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 135

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Don Francisco Seral Iñigo, al Proyecto de Ley

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 15, Servicio 01, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Publicidad y propaganda".

- Baja de 7 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 14, Servicio 02, Capítulo 7, Artículo 77, Concepto 772, "A empresas privadas de formación propia".

JUSTIFICACION

La misma que la de otra enmienda formulada.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO SERAL IÑIGO
V.º B.º
El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 136

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 15
Servicio 01
Capítulo 4
Artículo 44
Concepto. A Empresas Públicas 5.000.000

DISMINUIR en
Sección 15
Servicio 01
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226.2. Publicidad y propaganda 5.000.000

MOTIVACION

De acuerdo con la Proposición no de Ley, ya aprobada, de apoyo a Textil Tarazona, inversión en el Polígono Industrial de Tarazona.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 137

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José Luis Moreno Pérez-Caballero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 15
Servicio 01
Capítulo 4
Artículo 44
Concepto. A empresas públicas 10.000.000

DISMINUIR en:
Sección 11
Servicio 01
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602. Edificios y otras const. 10.000.000

MOTIVACION

Apoyo a la Empresa Textil Tarazona de acuerdo con la Proposición no de Ley ya aprobada.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOSE LUIS MORENO PEREZ-CABALLERO
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 138

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 15
Servicio 01
Capítulo 7
Artículo 77
Concepto 770. Programa PYMES 100.000.000

DISMINUIR en
Sección 11
Servicio 01
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 100.000.000

MOTIVACION

Fomento actividad económica mediante impulso y apoyo a la pequeña y mediana empresa.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 139

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 15	
Servicio 01	
Capítulo 7	
Artículo 77	
Concepto 770	100.000.000
DISMINUIR en	
Sección 02	
Servicio 01	
Capítulo 7	
Artículo 77	
Concepto 770	100.000.000

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 140

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 15	
Servicio 01	
Capítulo 8	
Artículo 81	
Concepto 810	15.000.000
DISMINUIR en	
Sección 02	
Servicio 01	
Capítulo 8	
Artículo 81	
Concepto 810	15.000.000

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 141

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 15	
Servicio 01	
Capítulo 8	
Artículo 81	
Concepto 811	50.000.000
DISMINUIR en	
Sección 02	
Servicio 01	
Capítulo 8	
Artículo 81	
Concepto 811	50.000.000

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 142

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

- Sección 15, Servicio 02, se propone:
- Alta: En el Artículo 77.3 la cantidad de 3.000.000 ptas.
 - Baja: Capítulo 7, Artículo 77, la cantidad de 3.000.000 ptas.

MOTIVACION

Mejorar el encaje presupuestario al tratarse de una actividad propia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 143

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

- En la Sección 15, del Servicio 02, se propone:
- Alta: en el Capítulo 77.3 relativo a polígonos industriales la cantidad de 20.000.000 ptas; Estación ITV 20.000.000 ptas; Laboratorio contaminación la cantidad de 15.000.000 ptas.
 - Baja en el Capítulo 7, Artículo 77.3 la cantidad de 55.000.000 ptas (FCI).

MOTIVACION

Mejor explicación de los conceptos de gasto.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

MOTIVACION

El reforzamiento de las estructuras de la venta ambulante.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 144

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135, 3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado del Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 1985.

A la Sección 15, Servicio 03, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 226, "Gastos diversos. Publicidad y propaganda".

- Baja de 5 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 14, Servicio 03, Capítulo 7, Artículo 78, Concepto "A familias e instituciones sin fines de lucro".

JUSTIFICACION

La misma de otra enmienda planteada.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 145

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

DISMINUCION de 6.000.000,— ptas.

Sección 15
Servicio 03
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226 5.000.000
Capítulo 4
Artículo 44
Concepto 461 500.000
Servicio 01
Capítulo 3
Artículo 44 500.000

AUMENTO de 6.000.000,— en

Servicio 03
Capítulo 7
Artículo 76
Concepto 761

Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para creación y mejora de superficies destinadas a la venta de ambulancia los días feriados.

ENMIENDA NUM. 146

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA

Añadir un nuevo Programa en la Sección 15 (Industria, Comercio y Turismo) denominado "Promoción de la Exportación Aragonesa".

Sección 15
Servicio 03
Capítulo 4
Artículos 47 y 48
Conceptos varios.
Programa.— "Promoción de la Exportación Aragonesa" 90.693.086

Este Programa se financiará con cargo a las siguientes minoraciones:

Sección	Servicio	Capítulo	Concepto	Programa	Minoración
13	01	2	226	02 y 19	1.000.000
13	02	1	120	46	2.827.732
13	02	6	619 (1)	46	2.000.000
13	02	6	619 (2)	46	1.000.000
13	02	6	619 (3)	46	1.000.000
13	02	2	220	47	1.000.000
13	02	1	130	47	5.202.928
13	02	2	230	47	10.000.000
13	02	2	226	47	1.000.000
13	02	2	221	47	1.000.000
13	02	2	226	47	2.000.000
13	03	2	226	20	25.228.000
13	03	2	220	21	200.000
13	03	1	130	22	2.318.426
13	03	2	227	22	916.000
13	03	2	Varios	54	1.500.000
13	04	2	230 y 231	51	500.000
13	04	6	607	51	12.000.000
15	01	2	220	40	5.000.000
15	01	2	226	40	10.000.000
15	03	2	226	44	5.000.000
TOTAL MINORACIONES					90.693.086

MOTIVACION

Por considerarse que dadas las circunstancias económicas actuales de Aragón, conviene acentuar las inversiones en actividades encaminadas a la ampliación de la demanda de productos aragoneses, con el propósito de mantener e incrementar el empleo en nuestra Región.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA, IZUEL

ENMIENDA NUM. 147

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 30

Se reducen Sección 15, Servicio 03, el concepto 7.78 por valor de 17.000.000 de pesetas que se traspasan al concepto 7.77.4 del mismo Servicio y Sección.

MOTIVACION

Criterio de oportunidad en el gasto.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 148

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

DISMINUCION de 30.000.000 pesetas.

Sección 15
Servicio 03
Capítulo 7
Artículo 77. Núm. 3 — 10.000.000,—
Núm. 4 — 10.000.000,—
Núm. 5 — 10.000.000,—

AUMENTO de 30.000.000 pesetas.

Sección 15
Servicio 02
Capítulo 7
Artículo 77

Subvenciones de 7 puntos de interés a los créditos que las entidades mercantiles concedan a las pequeñas y medianas industrias de nueva creación.

MOTIVACION

Promover la creación de pequeñas industrias.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 149

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 32

Se reducen en la Sección 16, Servicio 01, los créditos que se señalan para el importe que se indican.

1.10.100.1	69.393
1.10.100.2	242.888
2.22.220	3.000.000
4.48.481	10.000.000
4.48.480	3.213.000

TOTAL 16.525.271

Que se traspasan al Servicio 03, de la Sección 16, Programa 12 al Concepto 6.60.602 con el objeto de ampliar plazas de guarderías.

MOTIVACION

Cubrir una necesidad social.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 150

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION**REDUCIR**

Sección 16
Servicio 01
Programa 08
Capítulo 1
Artículo 11
Concepto 110 1.416.776,— ptas.

AUMENTAR

Sección 16
Servicio 02
Programa 10
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 227-6 1.416.776,— ptas.

JUSTIFICACION

Será interesante realizar más estudios y trabajos técnicos.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 151**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo 2	
Artículo 22	
Concepto 226-6	1.000.000
DISMINUIR en	
Sección 16	
Servicio 02	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602	
Programa 10	1.000.000

MOTIVACION

Organizar en Huesca, Teruel y Zaragoza, áreas de Diplomados en Sanidad.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 152**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

Gregorio Garzarán García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo 2	
Artículo 22	
Concepto 227-6. Estudios y trabajos técnicos	700.000
DISMINUIR en	
Sección 16	
Servicio 02	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602. Edificios y otras construcc.	700.000

MOTIVACION

Confección de estudios y evaluación de los recursos en camas hospitalarias psiquiátricas en Aragón, así como, en camas hospitalarias en general y su dotación tanto públicas como privadas.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
GREGORIO GARZARAN GARCIA
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 153**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 16, Servicio 01: Se propone la baja:
— Concepto 231, cantidad 1.100.000 pesetas.
Alta:
— Concepto 230, cantidad 850.000,—
— Concepto 231, cantidad 250.000,—

MOTIVACION

Mayor corrección técnica.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 154**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en		
Sección 16		
Servicio 01		
Capítulo 4		
Artículo 47		
Concepto 470. Promoción empleo		20.000.000
DISMINUIR en		
Sección	02	11
Servicio	01	01
Capítulo	2	2
Artículo	22	22
Concepto	226	226
	12.000.000	8.000.000

MOTIVACION

Promoción empleo juvenil menores 25 años.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 155**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo 4	
Artículo 47	
Concepto 470	50.000.000
DISMINUIR en	
Sección 02	
Servicio 01	
Capítulo 4	
Artículo 47	
Concepto 470	50.000.000

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 156

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo 4	
Artículo 48	
Concepto 480	100.000.000
DISMINUIR en	
Sección 02	
Servicio 01	
Capítulo 4	
Artículo 48	
Concepto 480	100.000.000

MOTIVACION

Más correcta técnica presupuestaria.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 157

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo IV	
Artículo 44	
Concepto 481	1.787.000
AUMENTAR	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo IV	
Artículo 44	
Concepto 480	1.787.000

JUSTIFICACION

Parece lógico que teniendo la Comunidad Autónoma competencias en materia de consumo, se prevea una partida, al menos, de igual cuantía que la destinada a Centrales Sindicales.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 158

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Francisco Hernández Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 16	
Servicio 01	
Capítulo 7	
Artículo 78	
Concepto	
Programa 08	8.000.000
DISMINUIR en	
Sección 16	
Servicio 02	
Capítulo 6	
Artículo 60	
Concepto 602	8.000.000

MOTIVACION

Subvención a la Cruz Roja para la mejora de las instalaciones incluyendo un equipo de oxígeno en Calamocha.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO HERNANDEZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 159**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 16, Servicio 02: Se propone:

- Baja en el concepto 100.1, la cantidad 3.052.324.
- Alta en el concepto 120.1, la cantidad 3.052.324.

MOTIVACION

Unificación de criterios en relación a las normas de elaboración de presupuestos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 160**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 21
Concepto 212 5.000.000

DISMINUIR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 5.000.000

MOTIVACION

Obras de acondicionamiento del Edificio de la Sede de la Dirección de la Salud de Huesca, C/ Parque, núm. 30.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 161**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION**AUMENTAR en**

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto
Programa 09 1.000.000

DISMINUIR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602. Edificios y otras construc. 1.000.000

MOTIVACION

Establecer programa de lucha contra la B.N.C.O. y precoz del cáncer bronco-pulmonar.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 162**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226-2 500.000

AUMENTAR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22 1.000.000

DISMINUIR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602. Edificios y otras construcc. 1.500.000

MOTIVACION

Efectuar un programa de prevención e información sobre enfermedades profesionales.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 163**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226-2. Publicidad y propaganda 500.000

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Programa 10
Capítulo 2
Artículo 22 1.000.000

DISMINUIR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602. Edificios y otras construcc. 1.500.000

MOTIVACION

Realización de un estudio y programa sobre la incidencia de las enfermedades reumáticas con especial consideración de la artrosis en Aragón.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 164**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985 la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226-2. Publicidad y propaganda 500.000

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Programa 10
Capítulo 2
Artículo 22 1.000.000

DISMINUIR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602. Edificios y otras construcc. 1.500.000

MOTIVACION

Realización de un estudio y programa de actuación sobre la incidencia y prevención sobre la cirrosis hepática en Aragón.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 165**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 16, Servicio 02: Se propone la baja:
— Concepto 226.5, de 500.000 pesetas.
Alta:
— Concepto 162.0, cantidad 500.000.—

MOTIVACION

Mayor corrección técnica.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 166**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 16, Servicio 02: Se propone:
— Baja en el concepto 231, cantidad 8.800.000.—
Alta:
— Concepto 230, cantidad 6.800.000 ptas.
— Concepto 231, cantidad 2.000.000 ptas.

MOTIVACION

Mayor corrección técnica.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 167**A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, ECONOMIA Y HACIENDA:**

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR

Sección 16
Servicio 02
Programa 10
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 1.500.000,— ptas.

AUMENTAR

Sección 16
Servicio 03
Programa 16
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 600 1.500.000,— ptas.

JUSTIFICACION

Es preciso favorecer la práctica del deporte por los jóvenes turolenses, por lo que se solicita esta ampliación de medios para la Residencia General Pizarro, de Teruel.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 168

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 603 10.000.000

DISMINUIR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 10.000.000

MOTIVACION

Adquisición de aparatos de cloración para Municipios, y de neveras para consultorios rurales.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 169

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 604 1.000.000

DISMINUIR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 1.000.000

MOTIVACION

Dotación de vehículos adecuados a las características climáticas de las provincias de Huesca y Teruel.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 170

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Francisco Lanzuela Espinosa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 618
Concepto. Campañas Sanitarias 8.000.000

DISMINUIR en

Sección 11
Servicio 01
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 8.000.000

MOTIVACION

Apoyo a las Campañas Sanitarias de vacunación rabia y lucha hidatidosis.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
FRANCISCO LANZUELA ESPINOSA
V.º B.º

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 171

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 61
Concepto 618 3.000.000

DISMINUIR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 227 - 6 3.000.000

MOTIVACION

Realización de una Campaña de educación buco-dentaria,
para prevención de la caries en edad escolar.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 172

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo
Artículo
Concepto
Programa 10 (Provincia 2) 600.000

DISMINUIR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo
Artículo
Concepto
Programa 10 (Provincia 1) 600.000

MOTIVACION

Creación de una Sección y de dos Negociados en la Dirección de Salud de Huesca, para completar el organigrama de referida Dirección.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 173

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Secc. 16, Servicio 03, se propone:

- Alta en el Concepto 120.0 de la catidad de 1.409.711
- Alta en el Concepto 120.1 de la cantidad de 2.665.933
- Baja en el Concepto 100.0 de la cantidad de 1.409.711
- Baja en el Concepto 100.1 de la cantidad de 2.665.933

MOTIVACION

Unificación de criterios en relación a las normas de elaboración del Presupuesto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 174

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección 16
Servicio 03
Programa 18
Artículo 22
Concepto 226 -2 2.300.000 ptas.

AUMENTAR:

Sección 16
Servicio 02
Programa 9
Artículo 22
Concepto 221 - 6 2.300.000 ptas.

JUSTIFICACION

Es preciso aumentar la partida para compra de productos farmacéuticos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 175

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 16, Servicio 03: Se propone baja en el Concepto 226.5 de 15.617.737 ptas. y en el Concepto 226.6, también baja de 1.500.000 ptas.

Se proponen las siguientes altas:

- 226.4, la cantidad de 15.617.737 ptas.
- 226.5, la cantidad de 1.000.000 ptas.
- 162.0, la cantidad de 500.000 ptas.

MOTIVACION

Mayor corrección técnica.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz

ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 176

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sección 16, Servicio 03: Se propone:

- Baja en el Concepto 231, cantidad 4.011.500 ptas.
- Altas: Concepto 230, cantidad 3.011.500 ptas.
- Concepto 231, cantidad 1.000.000 ptas.

MOTIVACION

Mayor corrección técnica.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz

ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 177

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR:

Sección 16
Servicio 03
Programa 18
Artículo 22
Concepto 226 - 2 2.300.000 ptas.

AUMENTAR:

Sección 16
Servicio 02
Programa 9.
Artículo 22
Concepto 221 - 6 2.300.000 ptas.

JUSTIFICACION

Existencia de poca dotación económica para la adquisición de productos farmacéuticos, más importantes a nuestro juicio, que la propaganda y publicidad.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz

JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 178

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Gregorio Garzarán García, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en.

Sección 16
Servicio 03
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 5.000.000

DISMINUIR en

Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602
Programa 12 5.000.000

MOTIVACION

Construcción de la primera fase de Guarderías Infantiles en Teruel capital.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado

GREGORIO GARZARAN GARCIA
V.º B.º

El Portavoz Suplente

MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 179

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 16
Servicio 03
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 605
Programa 12 8.000.000

DISMINUIR en
Sección 16
Servicio 02
Capítulo 6
Artículo 60
Concepto 602 8.000.000

MOTIVACION

Necesidad de adecuar las instalaciones existentes.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 180

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 34

Se reducen créditos de la Sección 17, Sección 01, en los Conceptos que se indican por el valor que se señala:

1.10.100.0	69.439
1.10.100.1	173.501
2.23.230	400.000
TOTAL	642.940

Que se traspan al Concepto 6.61.612 del Servicio 02, Programa 24.

MOTIVACION

Obras de restauración inicial no superiores al millón de pesetas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 181

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

DISMINUIR:
Sección 17
Servicio 01
Capítulo 4
Artículo 44
Concepto 48 10.000.000 ptas.

AUMENTAR:
Sección 17
Servicio 01
Capítulo 7
Artículo 78
Concepto. Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ateneo de Zaragoza . . . 1.000.000 ptas.
Centro Iniciativas y Turismo de Zaragoza 3.000.000 ptas.
de Huesca 3.000.000 ptas.
de Teruel 3.000.000 ptas.

JUSTIFICACION

Por ser de interés general para la Comunidad Autónoma.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 182

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.
A la Sección 17, Servicio 01, Capítulo 7, Artículo 78, Concepto "A familias e instituciones sin fines de lucro".

- Baja de la cantidad presupuestada de 50 millones de ptas.
- Alta de la misma cantidad en la Sección 02, Servicio 01, Capítulo 4, Artículo 47, Concepto 470, "Promoción de empleo".

JUSTIFICACION

Aumento de la dotación presupuestaria para promoción de empleo, dada la escasa cantidad proyectada.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 183

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 33

Se reducen créditos de la Sección 17, Servicio 02, en los Conceptos que se indican por el valor que se señala.

1.12.120.0	1.027.940
1.12.120.1	1.697.183
1.12.120.2	1.710.065
1.13.130.0	2.127.574
1.13.130.1	67.426
1.13.130.2	265.340
2.22.226.2	3.000.000
2.22.226.5	2.850.000
TOTAL	12.745.528

Que se traspasan al Concepto 6.61.612 del Servicio 02, Programa 24.

MOTIVACION

Obras de restauración inicial no superior al millón de pesetas.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 184

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, el G.P. Socialista, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos de la C.A. de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En la Sección 17, Servicio 02, se propone:

- Alta: En el Concepto 120.0 la cantidad de 1.260.608 ptas.
- Alta: En el Concepto 120.1 la cantidad de 3.052.324 ptas.
- Baja: En el Concepto 110.0 la cantidad de 1.260.608 ptas.
- Baja: En el Concepto 110.1 la cantidad de 3.052.324 ptas.

MOTIVACION

Unificación de criterios en relación a las normas de elaboración del Presupuesto.

Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

ENMIENDA NUM. 185

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón, a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 36

Reducción de créditos en la Sección 17, Servicio 02, Programa 25 de los Conceptos que se mencionan por el valor que se señala:

2.22.27.6	1.000.000
2.22.221.7	4.000.000
TOTAL	5.000.000

Que se traspasa al Concepto 4.48.480 del Servicio 02 Programa 25 con objeto de facilitar la creación cultural de los agentes sociales en materia de imagen.

MOTIVACION

Apoyo a la creación artística permitiendo la autonomía a quienes la practican.

Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 186

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

ENMIENDA DE MODIFICACION

Que, al amparo de los artículos 118 y 135,3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el Diputado de Centro Democrático y Social, Don José Luis Merino Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 1985.

A la Sección 17, Servicio 02, Capítulo 2, Artículo 22, Concepto 227, "Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos".

- Baja de 15 millones de pesetas.
- Alta de la misma cantidad a la Sección 14, Servicio 03, Capítulo 7, Artículo 78, Concepto "A familias e instituciones sin fines de lucro".

JUSTIFICACION

La misma de otra enmienda planteada.
Zaragoza, 21 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO HERNANDEZ

ENMIENDA NUM. 187

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en	
Sección 17	
Servicio 02	
Capítulo 2	
Artículo 22	
Concepto 226	
Programa 25/221	2.000.000

DISMINUIR en	
Sección 17	
Servicio 02	
Capítulo 2	
Artículo 24	
Concepto 242	2.000.000

MOTIVACION

Apoyo a grupos de teatro del medio rural.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 188

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Joaquín Tejera Miró, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 227 - 6. Estudios lingüísticos . . . 1.500.000

DISMINUIR en

Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226 - 2. Publicación Patrimonio Artístico . . . 500.000

DISMINUIR en

Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226 - 2. Promoción feria libro . . . 1.000.000

MOTIVACION

Realización de un programa de investigación de modalidades lingüísticas de núcleos de población de la región aragonesa.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOAQUIN TEJERA MIRO
V.º B.º

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 189

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Joaquín Tejera Miró, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 17
Servicio 02

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 226-2

Programa 24: Museos 2.300.000

DISMINUIR en

Sección 17

Servicio 02

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 220-3. Libros y otras public. . . 2.300.000

MOTIVACION

Fomento de los pequeños Museos Comarcales y Locales.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOAQUIN TEJERA MIRO
V.º B.º

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 190

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Joaquín Tejera Miró, Diputado del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 17

Servicio 02

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 226-2

Programa 25. Promoción Música 3.000.000

DISMINUIR en

Sección 17

Servicio 02

Capítulo 2

Artículo 24

Concepto 242

Programa 25. Centro Dramático Aragón . . . 3.000.000

MOTIVACION

Promoción de grupos musicales ya iniciados en distintas Areas Comarcales.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Diputado
JOAQUIN TEJERA MIRO
V.º B.º

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 191

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de

esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 1
Concepto 1.1.8. Programa 25 3.000.000

DISMINUIR en
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 2
Concepto 2.2.5. Publicidad y propaganda 3.000.000

MOTIVACION

Investigación y promoción de la música folklórica aragonesa.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 192

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 227.6.2 Programa 24 5.000.000

DISMINUIR en
Sección 17
Servicio 01
Capítulo 4
Artículo 48
Concepto 480. Programa 23 5.000.000

MOTIVACION

Favorecer y promocionar los estudios lingüísticos regionales, investigando en especial: estudios sobre fablas.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 193

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de

esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 2.2.5. Programa 25 2.000.000

DISMINUIR en
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226.2. Publicidad y propaganda 2.000.000

MOTIVACION

Investigación género lírico español: autores aragoneses.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ENMIENDA NUM. 194

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

José María Mur Bernad, en nombre del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de acuerdo con el artículo 118 y ss. del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA DE MODIFICACION

REDUCIR
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto 226 núm. 2 5.000.000,— ptas.

AUMENTAR
Sección 17
Servicio 02
Capítulo 7
Artículo 77
Concepto 762. A Empresas Privadas . . . 5.000.000,— ptas.

Subvenciones para ediciones de libros en fabla y sus distintas modalidades.

JUSTIFICACION

Incrementar el patrimonio cultural lingüístico aragonés.
Zaragoza, 22 de febrero de 1985.

El Portavoz
JOSE MARIA MUR BERNAD

ENMIENDA NUM. 195

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

Antonio de las Casas Gil, Diputado comunista y Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Aragón,

a tenor de lo establecido en los artículos 118 y 135 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar ante esa Mesa la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985.

ENMIENDA NUM. 35

Reducir el crédito que en la Sección 17, Servicio 02, Programa 25 se asigna al Concepto 4.48.480 en 10.000.000 ptas. que se traspasan al Concepto 4.46.416.

MOTIVACION

Aumentar la dotación municipal.
Zaragoza, 23 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

ENMIENDA NUM. 196

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS,
ECONOMIA Y HACIENDA:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de

esta Cámara, presenta al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1985, la siguiente

ENMIENDA DE MODIFICACION

AUMENTAR en

Sección 17
Servicio 02
Capítulo
Artículo
Concepto
Programa 25 5.000.000

DISMINUIR en

Sección 17
Servicio 02
Capítulo
Artículo
Concepto
Programa 25 5.000.000

MOTIVACION

Ayuda a las Escuelas de Música Comarcales.
Zaragoza, 20 de febrero de 1985.

El Portavoz Suplente
MARIANO ALIERTA IZUEL

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la D.G.A.
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 95 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.800 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, C/. San Jorge, 10, 50.071-Zaragoza

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.